



**Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria  
de la Modificación del Plan Territorial Parcial del  
Área Funcional de Donostia-San Sebastián  
(Donostialdea-Bajo Bidasoa), en lo relativo a las  
Determinaciones del paisaje.  
DOCUMENTO DE SÍNTESIS**



# DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, URBANISMO Y REGENERACIÓN URBANA  
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y VIVIENDA



**EUSKO JAURLARITZA**  
**GOBIERNO VASCO**

INGURUMEN, LURRALDE PLANGINTZA  
ETA ETXEBIZITZA SAILA  
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE,  
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y VIVIENDA

Jesús María Erquicia Olaciregui  
JEFE DE SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y PLANEAMIENTO

Jose Ramón Varela Balenciaga  
RESPONSABLE DE GIPUZKOA EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y PLANEAMIENTO

Victoria Azpiroz Zabala  
ARQUITECTA DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y PLANEAMIENTO

## ASISTENCIA TÉCNICA



**Basoinsa s.l.**  
ingeniería medioambiental



**sigmatec**  
MEDIO AMBIENTE

UTE -BASOINSA SL- SIGMATEC MEDIO AMBIENTE SL

Pablo Sánchez Ramos y Cristina López.

*Coordinadores*

# ÍNDICE

<b>DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS</b> .....	II
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, URBANISMO Y REGENERACIÓN URBANA .....	II
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y VIVIENDA.....	II
<b>ASISTENCIA TÉCNICA</b> .....	II
UTE -BASOINSA SL- SIGMATEC MEDIO AMBIENTE SL.....	II
1 INTRODUCCIÓN .....	4
2 OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN .....	4
3 ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN Y DE SUS ALTERNATIVAS PREVISIBLES .....	6
<b>3.1. SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS</b> .....	6
<b>3.2. ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN</b> .....	6
4 DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN. ALCANCE TEMPORAL. FASES DE EJECUCIÓN DEL PLAN .....	7
5 ASPECTOS RELEVANTES DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL MEDIO AMBIENTE EN EL ÁMBITO DE ESTUDIO .....	7
6 LOS EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES .....	9
6.1 ELEMENTOS DEL MEDIO SUSCEPTIBLES DE SER AFECTADOS.....	9
6.2 ACCIONES DE LA MODIFICACIÓN DEL PTP POTENCIALMENTE IMPACTANTES .....	10
6.3 IDENTIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS QUE PODRÍAN SER SOMETIDOS A EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL .....	12
7 IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS.....	13
7.1 SÍNTESIS DE LA CALIFICACIÓN DE IMPACTOS DE LAS ACCIONES PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS DE CALIDAD PAISAJÍSTICA .....	14
7.2 CAMBIO CLIMÁTICO Y HUELLA DE CARBONO .....	15
8 MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS.....	18
8.1 INTRODUCCIÓN.....	18
9 VALORACIÓN DE LA NO AFECCIÓN A RED NATURA 2000.....	21
10 INCIDENCIAS PREVISIBLES SOBRE PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES. ....	22
11 PLAN DE VIGILANCIA AMBIENTAL.....	29
11.1 IDENTIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS, ASPECTOS Y VARIABLES AMBIENTALES OBJETO DE SEGUIMIENTO .....	29
11.2 FIJACIÓN DE INDICADORES .....	29
INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE, ENERGÍA Y TELECOMUNICACIONES.....	33
ACTIVIDADES EXTRACTIVAS, VERTEDEROS Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS.....	33
USOS GANADEROS Y AGRARIOS .....	34
USOS FORESTALES .....	34
PATRIMONIO CULTURAL .....	34
PAISAJES NATURALES .....	35
11.3 PROGRAMA DE SUPERVISIÓN .....	35
11.4 RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE VIGILANCIA .....	36
12 EQUIPO EVALUADOR .....	37

# 1 INTRODUCCIÓN

Con fecha de 3 de abril de 2018, la Dirección de Planificación Territorial, Urbanismo y Regeneración Urbana del Gobierno Vasco completó la solicitud para la emisión del documento de alcance del estudio ambiental estratégico en relación con la Modificación del Plan Territorial Parcial de Donostialdea en lo relativo a las Determinaciones del paisaje, en adelante la Modificación, en el marco del procedimiento de evaluación ambiental estratégica regulado en la Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco y en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

El borrador de la Modificación y el Documento inicial estratégico se pusieron a disposición de los organismos consultados, tanto en la sede de la Dirección de Administración Ambiental como en la página web del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda del Gobierno Vasco.

# 2 OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN

Por lo tanto, el objetivo principal de las determinaciones del paisaje del área funcional de Donostia-San Sebastián Bajo Bidasoa es la protección, gestión, y ordenación del paisaje. A su vez se han tenido en cuenta los objetivos ambientales estratégicos recogidos en el documento de alcance y que se incorporan por medio de las determinaciones del paisaje, al Plan de la siguiente manera:

Tabla 1. Objetivos ambientales estratégicos contemplados en la Modificación. Relación entre Objetivos ambientales estratégicos según el Documento de Alcance y los Objetivos de calidad del Paisaje (OCP) del Plan (Modificación)

Objetivos ambientales estratégicos según el Documento de Alcance	OCP	Evaluación
<p><i>1. Garantizar un desarrollo sostenible que satisfaga las necesidades del presente sin poner en peligro la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Frenar la ocupación del suelo, priorizando la utilización se suelos ya artificializados y favoreciendo la regeneración y reutilización de espacios degradados.</li> <li>- Evitar la segregación y dispersión urbana, así como la movilidad inducida, favoreciendo la accesibilidad mediante la planificación integrada de los usos del suelo y de la movilidad y el fomento de estructuras urbanas densas, compactas y complejas.</li> <li>- Minimizar los impactos ambientales, evaluando previamente las consecuencias del ejercicio de las actividades.</li> <li>- Garantizar la sostenibilidad del medio rural, preservando e impulsando el equilibrio entre la actividad agraria y el medio ambiente.</li> <li>- Potenciar un uso responsable de la energía, del agua, de los residuos y de los suelos en el territorio.</li> </ul>	<p>G.1 G.5 U.C.3 A.C.1. P.M.1 N.C.1. N.C.2. N.C.3.</p>	<p>Uno de los ejes principales que dirigen el conjunto de Determinaciones es su incorporación a la política sectorial y urbanística, especialmente con carácter preventivo</p> <p>El plan determina la preservación de zonas verdes y de uso agrario existentes en espacios urbanos, las zonas agrológicas de alto valor productivo y paisajístico y la preservación general de los bosques autóctonos existentes, con la consecuente protección de recursos ecosistémicos.</p>
<p><i>2. Proteger, conservar y restaurar el capital natural, preservando los servicios que aportan los ecosistemas. Detener la pérdida de biodiversidad</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Contribuir a la conservación de la biodiversidad, velando por la utilización sostenible de sus componentes, a fin de obtener una participación justa y equitativa en los beneficios derivados de la utilización de los recursos ambientales.</li> <li>- Detener la pérdida y el deterioro de los hábitats y de las poblaciones biológicas, y mejorar su estado de conservación para avanzar hacia un territorio resiliente y multifuncional.</li> <li>- Reforzar la preservación y revalorización del patrimonio geológico a través de su incorporación a los</li> </ul>	<p>U.C.3 A.C. F.R.1 N.C.2 N.C.3 N.C.4. N.C.5.</p>	<p>-El Plan Determina la conservación del paisaje natural y agroganadero en general y, por lo tanto, de su biodiversidad. Incide de foma especial en la mejora de la biodiversidad de las plantaciones arbóreas, con el fin de mejorar no solo su calidad paisajística, sino generar nuevos nichos ecológicos y mejorar la resiliencia y multifuncionalidad como ecosistemas.</p> <p>- Las determinaciones promueven la conservación de los montes cimas y</p>

Objetivos ambientales estratégicos según el Documento de Alcance		OCP	Evaluación
	instrumentos de planificación sectorial y municipal y a los procedimientos de prevención ambiental existentes. - Conservar y mejorar los paisajes y el patrimonio cultural del Área Funcional.		cordales sobresalientes, así como otros elementos fisiográficos y geológicos relevantes, así como la conservación y mantenimiento del patrimonio: militar, religioso, industrial, civil, etnográfico, así como los caminos históricos como ejes vertebradores del paisaje
3. Limitar la influencia del cambio climático	- Impulsar una estructura urbana resiliente al cambio climático, compacta y mixta en usos. - Potenciar las zonas verdes y espacios libres para contribuir al control climático y a la mejora del ambiente atmosférico, fomentando el arbolado.	G.1 G.2 G.3 U.C.1 U.C.2 U.C.3 U.M.1 U.M.2 U.M.3 U.M.4 U.M.5	-Las Determinaciones del paisaje en relación con los asentamientos humanos, plantean un modelo de gestión donde el recurso paisaje tendrá más peso en la elección de alternativas. Dentro del modelo planteado, es relevante la conservación de la vegetación autóctona y las parcelas de uso agrario tanto en las zonas urbanas como en las periurbanas, así como la reintroducción de nuevos espacios a través de la restauración o adecuación de zonas degradadas e infraestructuras. Estos espacios, junto con la conservación del paisaje natural, contribuirán a mitigar el efecto del cambio climático (ver anexo de huella de carbono).
4. Garantizar un aire, agua y suelos limpios y saludables	- Frenar la urbanización de suelos con riesgos naturales (inundabilidad, vulnerabilidad de acuíferos, erosión). - Conseguir un buen estado de las masas de agua superficiales (ríos, estuarios, costeras, lagos y humedales) y subterráneas y de las zonas protegidas en relación con las aguas (zonas de baño, captaciones y zonas vulnerables a nitratos). - Asegurar una calidad del aire (exterior e interior, incluyendo el ruido) en línea con las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud y garantizar la reducción de la población expuesta a niveles altos de ruido. - Mejorar la gestión del suelo contaminado, reforzando la garantía jurídica y la actuación de agentes y potenciales usuarios del suelo.	G.1 G.2 G.5 U.C.3 U.M.2 U.M.3 U.M.4 I.M.1 E.M.1 E.M.2 F.R.1 N.C.2. N.C.3. N.C.4. N.C.5.	De nuevo, incidir que uno de los ejes principales es la incorporación de los resultados y conclusiones de la identificación y evaluación del paisaje en el análisis de alternativas. Se deberá tener en cuenta, por lo tanto, la conservación y recuperación de los relacionados con las láminas de agua (riberas, rías, marismas) con la consecuente protección de la calidad de las aguas. Por otro lado, la protección y mejora de las masa arbóreas incidirá tanto en la mejora de la calidad del aire como en el ciclo del agua.

## 3 ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN Y DE SUS ALTERNATIVAS PREVISIBLES

Una vez elaborado el catálogo del paisaje del Área Funcional a iniciativa del Departamento del Gobierno Vasco, competente en materia de ordenación del territorio, y extraídas las Determinaciones oportunas para la protección, gestión y ordenación del paisaje en esta área funcional, corresponde incorporar al PTP del Área Funcional como normas de ordenación, tanto las referidas determinaciones, como el Catálogo, así como los objetivos de calidad paisajística, las unidades del paisaje y las áreas de especial interés paisajístico. Así, la dimensión específica del paisaje se recoge en un nuevo último Título del PTP bajo el epígrafe “Determinaciones del Paisaje”.

Las Determinaciones del Paisaje son la culminación del Catálogo de paisaje del Área Funcional de Donostia-San Sebastián Bajo Bidasoa, el cual identifica los paisajes de las diferentes zonas del territorio, analizando sus características y las fuerzas y presiones que lo transforman, identificando sus valores y estado de conservación, y proponiendo los Objetivos de Calidad Paisajística que se deben cumplir. Tiene como principal finalidad ser una herramienta para la gestión, ordenación y planificación del territorio, es decir, un instrumento que permita a los gestores territoriales considerar y darle el peso demandado por la sociedad vasca. De forma complementaria al desarrollo llevado a cabo por técnicos expertos, la participación de los agentes y la ciudadanía interesada ha adquirido una especial relevancia pues ha permitido implicar a los ciudadanos en la gestión del paisaje. Se realizó mediante consultas *on line* a través de Irekia (ventana de participación pública del Gobierno Vasco), foros abiertos en núcleos representativos del territorio, mesas técnicas con los principales agentes territoriales de paisaje, y entrevistas en profundidad a agentes territoriales y personas representativas del Área Funcional.

### 3.1. SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS

El proceso de toma de decisiones conducente a la elaboración del Catálogo de paisaje y la formulación de las Determinaciones se ha desarrollado como un progresivo ajuste a los objetivos establecidos, y a la aplicación de las mejores técnicas disponibles y con un equipo de expertos en la materia de reputada trayectoria y experiencia. La plasmación formal de este proceso no se ha concretado en un conjunto de alternativas diferenciadas entre las que se haya elegido la propuesta para la elaboración del Catálogo, sino que, más bien, se ha desarrollado como un proceso continuo, en el que desde unos postulados previos de planificación (Alternativa 0), se han ido incorporando las mejoras y adaptaciones necesarias para el cumplimiento óptimo de los objetivos establecidos, teniendo en cuenta las aportaciones recibidas a través del proceso de información y participación pública, y consultas. Por lo tanto, la selección de alternativas la Alternativa 0: *no ejecución* y la Alternativa 1: *desarrollo del Catálogo y las Determinaciones*.

### 3.2. ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN

Las Determinaciones, al igual que los Objetivos de calidad paisajística de las que estas derivan, se estructuran en dos niveles. El primer nivel de clasificación trata de facilitar su incorporación a los distintos instrumentos de gestión, atendiendo a la ordenación y uso de los espacios territoriales y de los principales procesos de asentamiento en el territorio de las distintas actividades económicas y sociales.

- Determinaciones de carácter general para el conjunto Del Área Funcional.
- Determinaciones relativas a los asentamientos urbanos.
- Determinaciones relativas a las infraestructuras de transporte, energía y telecomunicaciones.
- Determinaciones relativas a las actividades extractivas, vertederos y plantas de tratamiento de residuos.
- Determinaciones relativas a los usos ganaderos y agrarios.
- Determinaciones relativas a los usos forestales.
- Determinaciones relativas al patrimonio cultural.
- Determinaciones relativas a los paisajes naturales.

El segundo nivel de clasificación, en el que cada uno de los epígrafes se divide en distintas categorías que obedecen a la naturaleza de los OCP, atendiendo a los criterios que emanan del Convenio Europeo del Paisaje.

- Conservar y mantener el paisaje
- Restaurar el paisaje
- Mejorar del paisaje
- Puesta en valor y difusión del paisaje

## 4 DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN. ALCANCE TEMPORAL. FASES DE EJECUCIÓN DEL PLAN

El alcance temporal de las Determinaciones del paisaje es coincidente con el del PTP: un horizonte de 16 años. No obstante, la delimitación de Unidades de Paisaje se ha llevado a cabo con criterios de perdurar lo máximo posible en el tiempo, salvo grandes cambios en los usos del suelo

## 5 ASPECTOS RELEVANTES DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL MEDIO AMBIENTE EN EL ÁMBITO DE ESTUDIO

Los aspectos relevantes para el Catálogo se analizan a escala 1:25.000, teniendo en cuenta la geología, relieve, edafología, hidrología, usos del suelo, vegetación, factores climáticos, espacios naturales relevantes, elementos y enclaves con figuras de protección tanto ambiental como patrimonial, analiza las dinámicas socioeconómicas con especial referencia a la actual, estudia factores no visuales (olfativos, sonoros, etc.)... para concluir con la definición de unidades homogéneas por su paisaje. Son, a su vez exponentes claros de la situación actual del medio ambiente en el ámbito de estudio (*Medio atmosférico: condiciones atmosféricas, calidad del aire y ruido, medio físico: geología, edafología, hidrología superficial y subterránea, Medio biótico: vegetación y fauna, Paisaje, Medio humano: patrimonio cultural, demografía, empleo y desarrollo urbano y Riesgos naturales: inundaciones*).

Las Unidades de Paisaje identificadas en el Catálogo funcionan como unidades ambientales homogéneas a la escala de estudio requerida en la Evaluación Ambiental estratégica. Son la síntesis de la identificación y caracterización del medioambiente y recogen todos los aspectos ambientales.

Se han identificado y cartografiado 29 Unidades de Paisaje pertenecientes a 8 ámbitos paisajísticos generales (Plano 1 Unidades de paisaje), que estructuran su territorio y cuya descripción permite conocer los aspectos relevantes de la situación del medio ambiente.

**ALINEACIONES COSTERAS:** Conjunto de relieves que se disponen a lo largo de la costa formando una alineación montañosa suavemente curvada, con concavidad hacia el mar, de dirección general E-W. Frontera natural entre el mar, límite septentrional del Área Funcional, y tierra adentro. De origen en el Terciario, recibe el nombre geomorfológico de monoclinal de Jaizkibel-Ulia-Mendizorrotz, con dos vertientes muy diferentes entre sí. La vertiente norte presenta la visión del mar, con fisiografía general de laderas de pendientes de moderadas a abruptas, incididas por vaguadas y barrancos, que contactan con el mar a través de acantilados litorales de notables desniveles. Sus características litológicas son poco favorables para la evolución del espacio litoral, lo que ha derivado en el desarrollo de una costa alta, rocosa y poco sinuosa. La meridional, en cambio presenta laderas abruptas que se elevan hasta las cimas, que dominan visualmente una amplia superficie del territorio, pese a presentar altitudes moderadas.

Respecto a los usos del suelo, dominan los forestales. Las distintas formaciones vegetales se distribuyen según los condicionantes climáticos y edáficos, la proximidad al mar y la exposición. Con independencia de su perfil montañoso, las Unidades de Paisaje de la vertiente litoral tienen un carácter eminentemente marítimo. La línea de costa y el propio mar constituyen elementos fundamentales de su identidad y de su imagen.

**BAHÍAS Y ÁREAS URBANAS DEL LITORAL:** Flanqueadas por relieves montañosos que forman las Alineaciones costeras, su topografía plana, la presencia del mar, el clima atlántico, suave y húmedo, son causa de intensos desarrollos urbanos en los que se concentra una parte importante de la población. Así, el paisaje urbano enfrentado al mar, es el rasgo más definitorio de estas unidades: el paisaje urbano-industrial y portuario que define la Bahía de Pasaia, en contraste con la armonía paisajística de la Bahía de Donostia y la Bahía de Txingudi en las que sus playas, puertos pesqueros y deportivos constituyen, junto con sus cascos históricos (Donostia-SS, Hondarribia y Hendaya), conjuntos de gran singularidad.

En estas unidades, además de la desembocadura de las rías presentes, muy artificializadas en su recorrido hacia el mar a través de los cascos urbanos, se han incorporado laderas de lomas o zonas basales de los relieves que las delimitan, profundamente transformadas, con un carácter que ha pasado de lo forestal a lo urbano por extensión del tejido de la ciudad. Como caso particular, el Cinturón periférico de Donostia, localizado en su totalizada en los relieves suavemente

alomados que bordean la bahía, se ha integrado en este ámbito por su estrecha relación visual con la unidad de la Bahía de Donostia con la que forma el continuo urbano de la ciudad de Donostia-San Sebastián.

**CORREDORES:** Los fondos de valle de los tramos bajos de los ríos Oria, Urumea, Oiartzun y Bidasoa, así como los fondos de depresión localizados entre Andoain y Hernani e Irun y Errenteria, son elementos vertebradores del territorio, caracterizados por su uso urbano-industrial. Los estrechos fondos aluviales se encuentran prácticamente colmatados por un continuo tejido de polígonos industriales y ensanches urbanos, ascendiendo con frecuencia por las laderas más próximas. En los fondos de depresión-corredor, de relieve algo más ondulado y no tan plano como en los fondos aluviales mencionados, aun no se ha producido la colmatación plena de su suelo conservándose algunos terrenos dedicados a usos agropecuarios residuales entre los intersticios y en los bordes de las áreas urbanizadas. En los corredores del Área Funcional las fábricas de industria pesada, derivados metálicos y papeleras cobran en ocasiones considerables proporciones. En las poblaciones destacan los desarrollos de barriadas en altura que apenas dejan distinguir los cascos históricos, identificables por las torres de las iglesias. Además, una densa y compleja red de transportes y energética completa su intenso carácter artificial.

**RELIEVES ALOMADOS DEL PRELITORAL:** Unidades de Paisaje caracterizadas por la presencia de pequeñas lomas y cerros dispersos que conforman una zona de interfluvios suavemente alomada entre los corredores y entre el litoral y las elevaciones secundarias que preceden a las Montañas interiores. Formado por un relieve muy 'movido' de lomas y cerros dispersos de cimas suaves y redondeadas separados por vaguadas y pequeños barrancos a menudo formados por taludes de pendiente acusada. Se trata de los espacios periurbanos entre Donostia-San Sebastián y Oarsoaldea, mosaico de praderíos entremezclados con urbanización y espacios dotacionales fruto de la periurbanización de los Corredores y de las Bahías y rías urbanas con las que linda.

**RÍAS Y MARISMAS:** Desembocaduras de los ríos Bidasoa y Oria, cuyos límites se extienden más allá de las fronteras administrativas del Área Funcional. Unidades muy singulares fisiográficamente, se distinguen por la presencia paisajística de la marisma, espacio donde se suceden zonas intermareales de fangos, y las áreas supramareales. Constituyen suelos planos que soportan la influencia de las mareas y sobresalen poco del nivel del mar. El encuentro con las aguas dulces crea unas condiciones ambientales singulares y una riqueza biológica y agrícola exclusiva. Su superficie se ha visto reducida por la expansión de zonas urbanas adyacentes, así como por las infraestructuras y edificaciones asociadas.

**LADERAS Y VALLES DE PIEDEMONTE:** En el enlace entre las Alineaciones costeras y los Corredores, así como entre éstos y las Elevaciones secundarias, aparecen los piedemontes. Éstos gozan de características paisajísticas propias, tanto en lo referente a su geomorfología como a su cobertura de usos del suelo. Constituyen superficies que, a modo de rampa más o menos suave, enlazan zonas más elevadas con las de los fondos de depresión-corredor y los fondos de valle. Su perfil es ligeramente cóncavo, con pendientes más elevadas en su contacto con las laderas de sierras, que tiende a una planicie hacia las zonas topográficamente más bajas. Esta morfología general aparece ligeramente modificada; tanto por pequeños cerros, que sobresalen como relieves positivos, como por vaguadas o pequeños encajamientos fluviales, fruto de la acción erosiva de la red fluvial que desciende desde las zonas más elevadas, y que se encaja ligeramente en las laderas. La presencia inmediata del corredor, en el caso del piedemonte del Jaizkibel o del núcleo urbano de Oiartzun, contribuye a la aparición de zonas de urbanización dispersa, configurando un carácter rural-periurbano. El caserío se mantiene como elemento de hábitat tradicional del paisaje, aunque en muchos casos sin las funciones agrarias que tenían antaño.

**ELEVACIONES SECUNDARIAS:** Las Elevaciones secundarias son relieves formados por las estribaciones o las colinas basales de las Montañas interiores, caracterizadas por una menor pendiente y altitud con respecto a estas. De morfología más o menos alomada, sus superficies culminantes y divisorias tienden a ser más amplias y mucho menos abruptas. Paisajísticamente, se perciben como una prolongación de las propias Montañas interiores, diferenciándose en que son relieves menos destacados, constituidos por interfluvios (en forma de lomas, colinas alargadas, cerros o montes de apariencia aislada) y valles más abiertos.

Sobre esta fisiografía se organizan los usos del suelo. En hombreras, rellanos y valles se sitúan prados y cultivos atlánticos, en claro contraste con las plantaciones forestales que ocupan las zonas de mayores pendientes, salpicando terrenos con pequeñas parcelas forestadas o formando grandes masas continuas. La cubierta forestal natural se encuentra reducida a las zonas más abruptas y menos abrigadas. Las huertas y los cultivos de frutales ocupan una extensión reducida en los lugares más favorables, pero constituyen un importante elemento de diversidad paisajística.

La organización de estos usos ha girado en torno a explotaciones diseminadas, los caseríos, elemento articulador del territorio y seña de identidad del mismo. El parcelario minifundista, el mosaico de aprovechamientos, y la frecuente presencia de setos y cercas, constituyen los elementos de la estructura agraria más definitoria del paisaje de estos montes.

**MONTAÑAS INTERIORES:** Constituyen los relieves más elevados y abruptos. Desde el punto de vista paisajístico, además de su propia identidad orográfica, son elementos que accidentan, estructuran y compartimentan el horizonte del Área Funcional.

El sector oriental del ámbito se corresponde con el macizo paleozoico formado por granitos y pizarras, conocido como Macizo de Cinco Villas. Se extiende más allá de la frontera con Navarra. Sus formas son abruptas y a pesar de que sus altitudes máximas no sobrepasan los 900 metros, su cercanía al mar y los fuertes desniveles respecto al fondo de los valles sobre los que se eleva, le proporcionan un aspecto montuoso e intrincado. El sector occidental, enmarcado entre el río Oria y la depresión- corredor Hernani-Urnieta-Andoain, forma parte de la conocida como Cadena Prelitoral. En conjunto el relieve se ofrece abrupto con pendientes acusadas y fuertes desniveles, aunque alcanzan cotas inferiores a las montañas correspondientes al 'Macizo de Cinco Villas'. La litología a diferencia del sector oriental, es mesozoica con predominio de rocas detríticas como areniscas, lutitas y conglomerados.

Las condiciones húmedas y el carácter montano explican los usos dominantes, que conforman un paisaje forestal genuinamente atlántico, dónde el bosque planocaducifolio persiste aunque ha perdido su carácter dominante cediendo espacio a las numerosas plantaciones forestales presentes.

## 6 LOS EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES

### 6.1 ELEMENTOS DEL MEDIO SUSCEPTIBLES DE SER AFECTADOS

Es importante incidir antes de iniciar este apartado, que las determinaciones que modifican el PTP, son en general acciones para alcanzar objetivos de calidad paisajística, con un marcado carácter positivo en cuanto promueve la mejora y conservación de los paisajes de este territorio. Además se debe tener muy presente que no dejan de ser una serie de recomendaciones que se deberán concretar y detallar a medida que se vayan desarrollando. Esto dificulta establecer una cuantificación del impacto exacto.

Teniendo en cuenta todo ello, se facilitan los elementos del medio que podrían ser afectados:

- Geología y geomorfología:
  - Morfología del terreno
  - Puntos y rasgos de interés geológico
- Edafología:
  - Ocupación del suelo
  - Características físicas del suelo
  - Características químicas del suelo
- Procesos y riesgos:
  - Riesgos geotécnicos
  - Inundabilidad
  - Suelos contaminados
- Hidrología superficial:
  - Calidad de las aguas superficiales
- Hidrología subterránea:
  - Calidad de las aguas subterráneas
- Atmósfera:

- Clima
- Calidad del aire
- Calidad acústica
- Vegetación:
  - Eliminación de vegetación
  - Hábitats prioritarios y no prioritarios
  - Flora protegida, catalogada
- Fauna
  - Desplazamiento de especies
  - Afección a hábitats con presencia de especies de interés especial
- Espacios naturales protegidos
  - Afección a espacios naturales protegidos
- Paisaje:
  - Calidad
  - Intervisibilidad
- Medio socioeconómico

## 6.2 ACCIONES DE LA MODIFICACIÓN DEL PTP POTENCIALMENTE IMPACTANTES

A partir de la información recopilada tras el análisis del área funcional se obtienen las distintas acciones del mismo que potencialmente podrían producir impacto sobre el medio analizado.

La estructura de clasificación de los Objetivos de Calidad Paisajística se realiza en dos niveles. El primer nivel de clasificación trata de facilitar su incorporación a los distintos instrumentos de gestión, atendiendo a la ordenación y uso de los espacios territoriales y de los principales procesos de asentamiento en el territorio de las distintas actividades económicas y sociales:

- Carácter general para el conjunto del Área Funcional (G).
- Asentamientos urbanos (residenciales, industriales y de servicios) (U).
- Infraestructuras de transporte, energía y telecomunicaciones (T).
- Actividades extractivas vertederos y plantas de tratamiento de residuos (EV).
- Usos agroganaderos (A).
- Usos forestales (F)
- Patrimonio (P).
- Paisajes naturales (N).

En un segundo nivel de clasificación, cada uno de los epígrafes se divide en distintas categorías que obedecen a la naturaleza de los OCP, atendiendo a los criterios que emanan del Convenio Europeo del Paisaje:

- Conservar y mantener el paisaje (C)
- Restaurar el paisaje (R)
- Mejorar del paisaje (M).

Teniendo como referencia lo recogido hasta ahora y para facilitar la identificación y evaluación de los impactos se ha decidido organizar las acciones en base a los tipos de impactos que pueden generar. Antes de presentar la tipología de acciones es importante señalar, que las Determinaciones son un ejercicio Recomendatorio de mejora paisajística del PTP, el enfoque de las acciones y medidas propuestas es siempre ambiental.

Las determinaciones no detallan el alcance de las acciones, sólo en algunos casos proponen ámbitos donde llevarlos a cabo.

Tipos de acciones:

**“Gobernanza”**, es decir que son regulaciones y por tanto no suponen impacto directo sobre los elementos del medio enumerados en el punto anterior.

- G.1** Incorporar el recurso paisaje con un mayor peso dentro del análisis de alternativas a la hora de localizar futuros desarrollos.
- G.2** Incorporar de forma más eficiente la integración paisajística en las normas urbanísticas.
- G.3** *Difundir el valor del paisaje del A.F. de Donostialdea como vehículo para su conservación y mejora y como motor de desarrollo económico.*
- G.4** *Facilitar a la ciudadanía el acceso y disfrute del paisaje.*
- G.5** *Aumentar los controles y el análisis del recurso paisaje de forma transversal.*

**De Conservación.** Son acciones encaminadas a conservar los valores paisajísticos (que en muchos casos son también ambientales). Algunas de estas (si no todas) pueden considerarse también de “Gobernanza”, puesto que implican Ordenanzas y normativa.

- U.C.1** *Conservar los cascos urbanos singulares.*
- U.C.2** *Conservar los núcleos rurales.*
- U.C.3** *Conservar el paisaje vegetal de valor paisajístico existente en los asentamientos urbanos.*
- A.C.1** *Conservar el paisaje agropecuario relevante en el paisaje.*
- P.C.1** *Conservar y mantener el patrimonio: militar, religioso, industrial, civil, etnográfico así como los caminos históricos como ejes vertebradores del paisaje.*
- N.C.1.** *Conservar los recursos fisiográficos.*
- N.C.2.** *Conservar las formaciones arbóreas autóctonas.*
- N.C.3.** *Conservar el paisaje de las principales láminas de agua y su vegetación asociada.*
- N.C.4.** *Conservar paisajes costeros sobresalientes.*
- N.C.5.** *Conservar los árboles singulares*

**De Mejora y Restauración.** Son acciones que en el proceso de mejorar y restaurar pueden implicar obras, plantaciones etc., pero su objetivo final es paisajístico y su enfoque, en definitiva, ambiental.

Hay que tener en cuenta en este caso que en ningún momento las determinaciones dan detalles sobre el alcance de las acciones, sólo se recomienda dónde llevarlas a cabo.

- U.M.1** *Mejorar los asentamientos residenciales con baja calidad visual.*
- U.M.2** *Mejorar visualmente los espacios periurbanos.*
- U.M.3** *Mejorar visualmente los accesos a los núcleos.*
- U.M.4** *Mejorar el suelo urbanizado vacante.*
- U.M.5** *Mejorar visualmente los polígonos industriales.*
- I.M.1** *Mejorar (elementos y vistas) de infraestructuras de transporte.*
- I.M.2** *Integración paisajística de depósitos e infraestructuras de transporte de energía y telecomunicaciones.*
- I.M.3** *Mejorar visualmente las carreteras secundarias.*

- E.M.1** Mejora visualmente canteras y vertederos.
- E.M.2** Mejorar visualmente canteras abandonadas.
- A.M.1** Mejora del paisaje agropecuario (industrias agrar Pias)
- F.M.1** Mejora de plantaciones forestales con elevada visibilidad.
- F.R.1** Restauración de formaciones autóctonas.
- P.M.1** Mejorar, restaurar, y poner en valor el Patrimonio Cultural paisajísticamente relevante.
- N. R.1** Restaurar y mejorar el paisaje natural

### 6.3 IDENTIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS QUE PODRÍAN SER SOMETIDOS A EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Se adjunta tabla donde por un lado se identifican las acciones para cada objetivo de calidad paisajística del Catálogo que se traducen en determinaciones y que son este caso las que modifican el PTP, y se indica si esas acciones, siguiendo la Ley 21/2013, deben ser sometidas a evaluación de impacto ambiental de proyectos.

Debe tenerse en cuenta que muchas de las acciones propuestas, no tienen el grado de concreción suficiente que ayude a establecer de forma clara si en el futuro los proyectos derivados de estas acciones van a necesitar ser sometidos al trámite de evaluación de impacto ambiental.

ACCIONES PARA LOS OBJETIVOS DE CALIDAD PAISAJÍSTICA	SOMETIMIENTO A EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL ORDINARIA O SIMPLIFICADA (S/N)
OCP de carácter general para el conjunto del Área Funcional. (G).	
G.1 Incorporar el recurso paisaje con un mayor peso dentro del análisis de alternativas a la hora de localizar futuros desarrollos.	NO
G.2 Incorporar de forma más eficiente la integración paisajística en las normas urbanísticas.	NO
G.3. Difundir el valor del paisaje del A.F. como vehículo para su conservación y mejora y como motor de desarrollo económico	NO
G.4. Facilitar a la ciudadanía el disfrute del paisaje	SI
G.5. Aumentar los controles y el análisis del recurso paisaje de forma transversal.	NO
OCP en relación a Asentamientos urbanos. (U)	
U.C.3 Conservar el paisaje vegetal de valor paisajístico existente en los asentamientos urbanos.	NO
U.C.2 Conservar los asentamientos rurales.	NO
U.M.1 Mejorar visualmente los asentamientos de bajo valor visual.	NO
U.M.2 Mejorar visualmente los espacios periurbanos.	SI
U.M.3 Mejorar visualmente las entradas a los núcleos.	SI
U.M.4 Mejorar visualmente los asentamientos rurales y viviendas dispersas.	NO
U.M.5 Integración paisajística de polígonos de actividades económicas y residenciales con suelo vacante.	NO
U.M.6 Mejorar visualmente espacios industriales.	NO
OCP en relación a infraestructuras de transporte, energía y telecomunicaciones. (I)	
I.M.1. Integración paisajística de grandes infraestructuras de transporte.	SI
I.M.2. Integración paisajística de depósitos e infraestructuras de transporte de energía y telecomunicaciones.	NO

ACCIONES PARA LOS OBJETIVOS DE CALIDAD PAISAJÍSTICA	SOMETIMIENTO A EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL ORDINARIA O SIMPLIFICADA (S/N)
<i>I.M.3. Mejora visual de carreteras secundarias.</i>	NO
<i>OCP en relación actividades extractivas vertederos y plantas de tratamiento de residuos. (E).</i>	
<i>E.M.1 Adecuar e integrar en el paisaje las alteraciones producidas por vertederos, escombreras y plantas de tratamiento de residuos.</i>	NO
<i>E.M.2. Mejorar visualmente áreas extractivas en desuso y otras áreas degradadas.</i>	SI
<i>OCP en relación a usos ganaderos y agrarios. (A).</i>	
<i>A.C.1 Mantener los usos agroganaderos generadores de paisajes de calidad.</i>	NO
<i>A.M.1 Mejora del paisaje agropecuario (industrias agrarias).</i>	NO
<i>OCP en relación a usos forestales. (F).</i>	
<i>F.M.1 Mejora visual de plantaciones de producción.</i>	NO
<i>F.R.1 Restauración de formaciones originarias.</i>	SI
<i>OCP en relación a patrimonio cultural. (P).</i>	
<i>P.C.1 Conservar y mantener el patrimonio: militar, religioso, industrial, civil, etnográfico así como los caminos históricos como ejes vertebradores del paisaje.</i>	NO
<i>P.M.1 Mejorar, o restaurar, y poner en valor el patrimonio paisajísticamente relevante.</i>	SI
<i>OCP en relación a paisajes naturales. (N).</i>	
<i>N.C.1. Conservar los montes cimas y cordales sobresalientes, así como otros elementos fisiográficos y geológicos relevantes.</i>	NO
<i>N.C.2. Conservar las formaciones arbóreas autóctonas.</i>	NO
<i>N.C.3. Conservar el paisaje de las principales láminas de agua y su vegetación asociada.</i>	NO
<i>N.C.4. Conservar paisajes costeros sobresalientes.</i>	NO
<i>N.C.5. Conservar los árboles singulares.</i>	NO
<i>N. R. 1 Restaurar paisajes naturales.</i>	NO

## 7 IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS

Una vez conocidas las determinaciones que modificarán el PTP del Área Funcional de DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN BAJO BIDASOA y que podrían alterar el medio ambiente y los elementos del ámbito del mismo susceptibles de ser alterados por las acciones, se utiliza una matriz causa-efecto para establecer las relaciones de causalidad entre una acción y sus efectos sobre el medio.

Dicha matriz causa-efecto presenta, en filas, las 29 unidades de paisaje descritas y en columnas, los factores, elementos ambientales potencialmente alterables. Para cada unidad de paisaje se revisan todas las acciones previstas en cada uno de los elementos ambientales afectados.

A efectos de caracterización de impactos en este punto se ha utilizado una clasificación convencional. Los impactos se califican como compatibles, moderados, severos y críticos, de acuerdo con la definición contenida en la Ley 21/2013, de 9 de noviembre, de evaluación ambiental y recogidas en el punto 8 sobre los conceptos técnicos del Anexo VI:

Como resultado final de la caracterización los impactos se califican como compatibles, moderados, severos y críticos:

**IMPACTO AMBIENTAL COMPATIBLE:** aquel cuya recuperación es inmediata tras el cese de la actividad, y no precisa medidas preventivas o correctoras.

**IMPACTO AMBIENTAL MODERADO:** aquel cuya recuperación no precisa medidas preventivas o correctoras intensivas, y en el que la consecución de las condiciones ambientales iniciales, requiere cierto tiempo.

**IMPACTO AMBIENTAL SEVERO:** aquel en el que la recuperación de las condiciones del medio exige medidas preventivas o correctoras, y en el que, aún con esas medidas, aquella recuperación precisa un período de tiempo dilatado.

**IMPACTO AMBIENTAL CRITICO:** aquel cuya magnitud es superior al umbral aceptable. Con él se produce una pérdida permanente de calidad de las condiciones ambientales, sin posible recuperación, incluso con la adopción de medidas protectoras o correctoras.

**IMPACTO POSITIVO:** aquel admitido como tal, tanto por la comunidad técnica y científica como por la población en general, en el contexto de un análisis completo de los costes y beneficios genéricos y de las externalidades de la actuación contemplada.

## 7.1 SÍNTESIS DE LA CALIFICACIÓN DE IMPACTOS DE LAS ACCIONES PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS DE CALIDAD PAISAJÍSTICA

Para cada una de las unidades descritas en el Catálogo se han propuesto unos objetivos de calidad paisajística y unas acciones. Estas acciones se desarrollan en las Determinaciones del Paisaje y serán, en todo caso inspiradores del planeamiento urbanístico y territorial sectorial. Estas acciones han sido valoradas, calificándose según la definición contenida en la Ley 21/2013, y teniendo presente la identificación y evaluación de los impactos que se ha hecho en el punto 7.

ACCIONES PARA LOS OBJETIVOS DE CALIDAD PAISAJÍSTICA (OCP) DE LAS UNIDADES	CALIFICACIÓN
OCP de carácter general para el conjunto del Área Funcional. (G).	
G.1 Incorporar el recurso paisaje con un mayor peso dentro del análisis de alternativas a la hora de localizar futuros desarrollos.	Positivo
G.2 Incorporar de forma más eficiente la integración paisajística en las normas urbanísticas.	Positivo
G.3. Difundir el valor del paisaje del A.F. como vehículo para su conservación y mejora y como motor de desarrollo económico	Positivo
G.4. Facilitar a la ciudadanía y el acceso y disfrute del paisaje.	Compatible/Positivo
G.5. Aumentar los controles y el análisis del recurso paisaje de forma transversal.	Positivo
OCP en relación a Asentamientos urbanos. (U)	
U.C.1 Conservar los asentamientos urbanos de alto valor paisajístico.	Positivo
U.C.2 Conservar los asentamientos rurales.	Positivo
U.M.1 Mejorar visualmente los asentamientos de bajo valor visual.	Compatible/Positivo
U.M.2 Mejorar visualmente los espacios periurbanos.	Compatible/Positivo
U.M.3 Mejorar visualmente las entradas a los núcleos.	Compatible/Positivo
U.M.4 Mejorar visualmente los asentamientos rurales y viviendas dispersas.	Compatible/Positivo
U.M.5 Integración paisajística de polígonos de actividades económicas y residenciales con suelo vacante.	Compatible/Positivo
U.M.6 Mejorar visualmente espacios industriales.	Compatible/Positivo
OCP en relación a infraestructuras de transporte, energía y telecomunicaciones. (I)	
I.M.1. Integración paisajística de grandes infraestructuras de transporte.	Compatible/Positivo
I.M.2. Integración paisajística de depósitos e infraestructuras de transporte de energía y telecomunicaciones.	Compatible/Positivo
I.M.3. Mejora visual de carreteras secundarias.	Compatible/Positivo
OCP en relación actividades extractivas vertederos y plantas de tratamiento de residuos. (E).	
E.M.1 Adecuar e integrar en el paisaje las alteraciones producidas por vertederos, escombreras y plantas de tratamiento de residuos.	Compatible/Positivo

ACCIONES PARA LOS OBJETIVOS DE CALIDAD PAISAJÍSTICA (OCP) DE LAS UNIDADES	CALIFICACIÓN
<i>E.M.2. Mejorar visualmente áreas extractivas en desuso y otras áreas degradadas.</i>	Compatible/Positivo
<i>OCP en relación a usos ganaderos y agrarios. (A).</i>	
<i>A.C.1 Mantener los usos agroganaderos generadores de paisajes de calidad.</i>	Positivo
<i>A.M.1 Mejora del paisaje agropecuario</i>	Positivo
<i>OCP en relación a usos forestales. (F).</i>	
<i>F.M.1 Mejora visual de plantaciones de producción.</i>	Positivo
<i>F.R.1 Restauración de formaciones originarias.</i>	Compatible/Positivo
<i>OCP en relación a patrimonio cultural. (P).</i>	
<i>P.C.1 Conservar y mantener el patrimonio: militar, religioso, industrial, civil, etnográfico así como los caminos históricos como ejes vertebradores del paisaje.</i>	Positivo
<i>P.M.1 Mejorar, o restaurar, y poner en valor el patrimonio paisajísticamente relevante.</i>	Compatible/Positivo
<i>OCP en relación a paisajes naturales. (N).</i>	
<i>N.C.1. Conservar los montes cimas y cordales sobresalientes, así como otros elementos fisiográficos y geológicos relevantes.</i>	Positivo
<i>N.C.2. Conservar las formaciones arbóreas autóctonas.</i>	Positivo
<i>N.C.3. Conservar el paisaje de las principales láminas de agua y su vegetación asociada.</i>	Positivo
<i>N.C.4. Conservar paisajes costeros sobresalientes.</i>	Positivo
<i>N.C.5. Conservar los árboles singulares.</i>	Positivo
<i>N. R. 1 Restaurar y mejorar los paisajes naturales.</i>	Compatible/Positivo

## 7.2 CAMBIO CLIMÁTICO Y HUELLA DE CARBONO

Dentro del ámbito de gestión municipal existen, básicamente, dos tipos de medidas que pueden adoptarse en relación a las emisiones de GEI's. En un primer grupo de medidas cabría incluir las destinadas a reducir las emisiones generadas por la ciudad en funcionamiento, incluida la industria, y que poseerían un efecto correctivo. El segundo tipo incluiría las medidas preventivas que encontrarían en el planeamiento urbanístico su principal vehículo de concreción y que pueden tener continuidad a través de mecanismos de compensación de emisiones, sea o no a través del fondo nacional de carbono creado por la Ley 2/2011 de Economía Sostenible en su artículo 91, vinculado a proyectos de absorción de CO<sub>2</sub>, o vía fondos similares liderados por la CAPV o la UE.

El Real Decreto 163/2014, de 14 de marzo, por el que se crea el registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono, define como compensación, la adquisición de una determinada cantidad de CO<sub>2</sub> equivalente procedente de las absorciones de CO<sub>2</sub> generadas en los proyectos inscritos en la sección del registro o procedente de proyectos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero realizadas por un tercero y reconocidas por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Para elaborar este apartado se ha tenido en cuenta el Decreto Foral 18/2018, de 29 de mayo, por el que se aprueba la Estrategia Guipuzcoana de Lucha Contra el Cambio Climático 2050 - Gipuzkoa Klima 2050. En dicha Estrategia se plantean las siguientes metas, cada una con sus líneas de actuación y acciones correspondientes:

M1: Apostar por un modelo energético bajo en carbono.

M2: Caminar hacia un transporte sin emisiones.

M3: Incrementar la eficiencia y la resiliencia del territorio.

M4: Aumentar la resiliencia del medio natural.

M5: Aumentar la resiliencia del sector primario y reducir sus emisiones.

M6: Reducir la generación de residuos urbanos y lograr el vertido cero sin tratamiento.

M7: Anticiparnos a los riesgos.

M8: Impulsar la innovación, mejora y transferencia de conocimiento.

M9: Administración Pública guipuzcoana responsable, ejemplar y referente en cambio climático.

En la siguiente tabla se pasa a relacionar las determinaciones para alcanzar los objetivos de calidad paisajística y su relación con las metas de la Estrategia Guipuzcoana de Lucha Contra el Cambio Climático 2050 - Gipuzkoa Klima 2050:

ACCIONES PARA LOS OBJETIVOS DE CALIDAD PAISAJÍSTICA	Meta Estrategia Guipuzcoana de Lucha Contra el Cambio Climático 2050 - Gipuzkoa Klima 2050
OCP de carácter general para el conjunto del Área Funcional. (G).	
G.1. Incorporar el recurso paisaje con un mayor peso dentro del análisis de alternativas a lo hora de localizar futuros desarrollos.	M3, M4,M5
G.2. Incorporar de forma más eficiente la integración paisajística en las normas urbanísticas.	M3, M4,M5
G.3. Difundir el valor del paisaje del A.F. como vehículo para su conservación y mejora y como motor de desarrollo económico	M8
G.4. Facilitar a la ciudadanía y el acceso y disfrute del paisaje.	M8
G.5. Aumentar los controles y el análisis del recurso paisaje de forma transversal.	M3, M4,M5
OCP en relación a Asentamientos urbanos. (U)	
U.C.1 Conservar los asentamientos urbanos de alto valor paisajístico.	M3, M4
U.C.2 Conservar los asentamientos rurales.	M3, M4
U.M.1 Mejorar visualmente los asentamientos de bajo valor visual.	M3, M4
U.M.2 Mejorar visualmente los espacios periurbanos.	M3, M4
U.M.3 Mejorar visualmente las entradas a los núcleos.	M3, M4
U.M.4 Mejorar visualmente los asentamientos rurales y viviendas dispersas.	M3, M4
U.M.5 Integración paisajística de polígonos de actividades económicas y residenciales con suelo vacante.	M3
U.M.6 Mejorar visualmente espacios industriales.	M3
OCP en relación a infraestructuras de transporte, energía y telecomunicaciones. (I)	
I.M.1. Integración paisajística de grandes infraestructuras de transporte.	M3
I.M.2. Integración paisajística de depósitos e infraestructuras de transporte de energía y telecomunicaciones.	M3
I.M.3. Mejora visual de carreteras secundarias.	M3
OCP en relación actividades extractivas vertederos y plantas de tratamiento de residuos. (E).	
E.M.1 Adecuar e integrar en el paisaje las alteraciones producidas por vertederos, escombreras y plantas de tratamiento de residuos.	M3
E.M.2. Mejorar visualmente áreas extractivas en desuso y otras áreas degradadas.	M3
OCP en relación a usos ganaderos y agrarios. (A).	
A.C.1 Mantener los usos agroganaderos generadores de paisajes de calidad.	M5
A.M.1 .Mejorar el paisaje agrario.	M5
OCP en relación a usos forestales. (F).	
F.M.1 Mejora visual de plantaciones de producción.	M5
F.R.1 Restauración de formaciones originarias.	M5
OCP en relación a patrimonio cultural. (P).	
P.C.1 Conservar y mantener el patrimonio: militar, religioso, industrial, civil, etnográfico así como los caminos históricos como ejes vertebradores del paisaje.	M3
P.M.1 Mejorar, o restaurar, y poner en valor el patrimonio paisajísticamente relevante.	M3
OCP en relación a paisajes naturales. (N).	
N.C.1. Conservar los montes cimas y cordales sobresalientes, así como otros elementos fisiográficos y geológicos relevantes.	M4
N.C.2. Conservar las formaciones arbóreas autóctonas.	M4

ACCIONES PARA LOS OBJETIVOS DE CALIDAD PAISAJÍSTICA	Meta Estrategia Guipuzcoana de Lucha Contra el Cambio Climático 2050 - Gipuzkoa Klima 2050
N.C.3. Conservar el paisaje de las principales láminas de agua y su vegetación asociada.	M4
N.C.4. Conservar paisajes costeros sobresalientes.	M4
N.C.5. Conservar los árboles singulares.	M4
N. R. 1 Restaurar y mejorar los paisajes naturales	M3

En la misma Estrategia Gipuzcoana se recoge las principales emisiones y absorciones de CO<sub>2</sub> en Gipuzkoa, que se muestran en la siguiente tabla. Partiendo de esos valores se ha hecho un cálculo con las propuestas y delimitaciones recogidas en la modificación del Plan.

**Tabla 16. Principales emisiones y absorciones de CO<sub>2</sub> en Gipuzkoa. Fuente: Elaboración propia de datos publicados por la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial, Sumideros de Carbono de la Comunidad Autónoma del País Vasco.**

Categorías del uso de la tierra	Equivalentes de CO <sub>2</sub> (Mt CO <sub>2</sub> equiv/año)
Tierras forestales	0,8
Tierras de cultivo	0,037
Superficie agua	0
Superficie urbana	-0,013
Otras tierras	-0,001
<b>Total</b>	<b>0,823</b>

Fuente: Estrategia Guipuzcoana de Lucha Contra el Cambio Climático 2050 - Gipuzkoa Klima 2050

**Tabla 18. Stock de carbono específico almacenado en formaciones forestales en España peninsular. Fuente: Elaboración propia, a partir de Rodríguez-Murillo, 2001, *Organic carbon content under different types of land use and soil in peninsular Spain*.**

Tipo	Superficie (ha)	Stock almacenado (t de C/ha)	Stock almacenado (Mt de C)
Bosque de conífera	70.132	73,00	5,12
Bosque de frondosa	35.031	26,10	0,92
Bosque mixto	19.175	64,49	1,23
<b>TOTAL</b>	<b>124.338</b>	<b>163,59</b>	<b>7,27</b>

Fuente: Estrategia Guipuzcoana de Lucha Contra el Cambio Climático 2050 - Gipuzkoa Klima 2050

Con la concreción de las determinaciones es complicado entrar a valorar cual es exactamente la huella de carbono de la modificación del PTP. Lo que se sigue remarcando de forma reiterativa en este estudio es que, pese a las posibles alteraciones derivadas de las fases previas a conseguir sobre todo la mejora y regeneración de algunas zonas e infraestructuras, el resultado final, sólo conduce a una mejora de la calidad del paisaje, de la calidad natural y en general a la mejora del área funcional. Teniendo estos como punto de partida, y teniendo en cuenta que una parte importante de las mejoras se van a llevar a cabo por medio de restauraciones por medio de plantaciones de bosque de

frondosa autóctona, se ha querido hacer una aproximación al posible almacenaje de CO2 que se podría obtener de estas mejoras. Se han extraído de las determinaciones aquellas actuaciones de mejora que seguramente lleven asociado las plantaciones tal y como queda recogido en la siguiente tabla. Se han calculado las superficies de ocupación de estas mejoras y utilizando los datos de la Estrategia Guipuzcoana de Lucha Contra el Cambio Climático 2050 - Gipuzkoa Klima 2050, se ha hecho una aproximación a la captura de CO2 de estas mejoras. Todo ello queda recogido en la siguiente tabla:

TIPO DE MEJORA CON PREVISIÓN DE PLANTACIONES DE ESPECIES AUTÓCTONAS	PREVISIÓN APROXIMADA DE SUPERFICIE RECUPERADA CON PLANTACIONES (hectáreas)	STOCK ALMACENADO CO2 (T DE C/HA)
Mejora visual de canteras	91,47	0,068
Mejora visual de vertederos	25,31	0,0188
Mejora visual de canteras abandonadas	28,40	0,02115
Mejora visual de plantaciones forestales de elevada visibilidad	2780,9	2,07192

Teniendo en cuenta sólo estas actuaciones que para la mejora incluyen la plantación de vegetación autóctona, el almacenamiento es de 2,07 (t de c/ha).

## 8 MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS

### 8.1 INTRODUCCIÓN

En muchos casos si no es en la mayoría, las determinaciones en sí mismas son medidas para conseguir los objetivos de calidad paisajística.

Como se ha recogido a lo largo de este estudio, las determinaciones son acciones para alcanzar los objetivos de calidad paisajística y tienen un marcado carácter positivo. Para llevarlas a cabo, en algunos casos, será necesario de algunas actuaciones que pueden generar impactos puntuales para alcanzar beneficios claros para el territorio del área funcional.

Las determinaciones no tienen un grado de detalle excesivo, ya que son una serie de líneas de actuación recomendatorias para mejorar los paisajes del área funcional.

Con todo ello, estas medidas se enuncian como criterios que minimicen el riesgo de impactos en la puesta en marcha de estas determinaciones. Muchos de estos criterios se facilitan para disminuir las posibles afecciones en fase de las obras que sean necesarias para llevar a cabo las determinaciones.

Como criterio general, se deberá dar preferencia a aquellas determinaciones que supongan una clara ventaja paisajística y ambiental y que al mismo tiempo no necesiten generar alteraciones sobre el medio; un equilibrio entre lo que se quiere obtener y lo que supone alcanzar esta mejoría.

Será necesario que cada una de las determinaciones, para su desarrollo, analice diferentes, coherentes y variadas alternativas que aseguren que la solución definitiva es la opción que generará menor impacto y mayor rédito paisajístico y ambiental.

Antes de la puesta en marcha de cada una de estas determinaciones será necesario que se elabore un Plan de medidas que dé preferencia a aquellas de tipo preventivo y que de esta forma, se antepongan al posible impacto.

Se facilita un extracto de las principales medidas que lleva el Estudio Ambiental Estratégico:

- En aquellas actuaciones de las determinaciones que para alcanzar el objetivo de regenerar y restaurar necesite de movimientos de tierra, se deberá planificar previamente y de forma adecuada y muy concreta, qué zonas se van a ocupar además de las zonas de acopio de material, entradas y salidas de maquinaria, optando por las ubicaciones que hayan sido previamente alteradas y evaluando una serie de posibles alternativas que determinen cual es la solución menos impactante y que sobre todo permita ocupar una superficie menor de suelo natural.
- En aquellas acciones que puedan necesitar de movimientos de tierra, es prioritario un análisis previo en profundidad por parte del proyecto, que minimice al máximo el volumen.
- Se deberá delimitar la zona de actuación de forma correcta y exacta, para de esta forma no sobrepasar los límites y no alterar los suelos adyacentes.
- Se priorizarán las actuaciones sobre los espacios que han perdido su valor natural, tal y como propugnan las determinaciones que modifican el plan.
- En aquellos lugares donde se vayan a desarrollar las determinaciones y que se hayan realizado o aún se realicen actividades potencialmente contaminantes de suelo, y se modifique el uso principal y siguiendo con el proceso que marca la normativa de suelos, se deberá realizar la preceptiva investigación de la calidad del suelo y su adecuación a la modificación de usos planteados con una evaluación de riesgos para la salud, si procede tras las conclusiones de la primera aproximación.
- Cuando el desarrollo de las determinaciones implique obras, se deberán evitar los puntos de vertido o acúmulos incontrolados de residuos de carácter urbano o inerte, procurando su saneo hasta que no suponga un potencial riesgo tanto para la salud como para el medio.
- Previamente a realizar cualquier actuación se deberá analizar la posible presencia de elementos de interés geológico. En caso de que se deban realizar actuaciones de mejora en entornos con presencia de estos elementos, será necesario evitar su alteración, para lo cual estos elementos deberán quedar claramente delimitados y balizados de forma que las obras no alteren su calidad.
- El desarrollo de las determinaciones, deberán respetar los espacios fluviales, y por tanto, los retiros que para los cursos de agua del ámbito se establecen en el Plan Hidrológico y en el PTS de ordenación de márgenes.
- Las acciones derivadas de la puesta en marcha de las determinaciones se deberán realizar evitando coberturas, rellenos, encauzamientos y cualquier otro tipo de modificación de la estructura de los cauces, comprendiendo también sus riberas y áreas inundables adyacentes de intenso desagüe.
- Como criterio general, se deberá respetar la franja de 5 m de zona de servidumbre de paso que no podrá ser ocupada por rellenos, debiendo quedar libre el paso, exenta de obstáculos y destinada a usos relacionados con el medio natural, tales como conservación del ecosistema fluvial y ripario, de su capacidad hidráulica, labores de vigilancia, etc.
- Se controlará durante las obras que sean necesarias para el desarrollo de las determinaciones, que no se produzcan efluentes incontrolados para lo cual deberán realizarse correctamente las operaciones de mantenimiento de maquinaria.
- Se supervisará que la maquinaria implicada en estas obras, realizan las limpiezas de ruedas necesarias para evitar cualquier afección a las aguas de escorrentía.
- Estas limpiezas se realizarán en lugares previamente definidos y correctamente preparados para que no existan filtraciones.
- Son de aplicación las vigilancias y controles referentes al tratamiento de aceites usados, grasas, hidrocarburos, etc.
- Priorizar la visión conjunta de la cuenca ante el planteamiento de medidas correctoras sobre zonas concretas con riesgo de inundación.

- Controlar estrictamente las obras en suelos ya calificados, evitando rellenos y movimientos de tierras que pudieran conllevar aguas abajo un comportamiento del río tendente a aumentar las zonas potencialmente inundables.
- Se evitarán movimientos de tierras en zonas geotécnicamente desfavorables.
- Siguiendo con la anterior, se deberá analizar adecuadamente, siempre que se actúe cerca de cauces, los periodos de avenida de cada uno de ellos, para de ninguna manera actuar en zonas definidas como inundables.
- En las márgenes de los cauces no se actuará sin la consulta pertinente y permiso de URA.
- Durante el desarrollo de obras se llevará a cabo de forma que no se superen los valores límite de inmisión establecidos en el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero y en las modificaciones de este Real Decreto, Real Decreto 39/2017, de 27 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire, tomándose las medidas necesarias para este fin: riego, limpieza de camiones, etc.
- Se evitará la realización de los trabajos constructivos durante los horarios de descanso de la ciudadanía.
- Para la fase de obras al aire libre, será de aplicación la Directiva 2000/14/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de mayo de 2000, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre emisiones sonoras en el entorno debidas a las máquinas de uso al aire libre. Esta Directiva armonizará los requisitos sobre el ruido emitido por las máquinas de uso al aire libre. La reducción de los niveles acústicos aceptables para las máquinas protegerá la salud y el bienestar de los ciudadanos, así como el medio ambiente. Esta Directiva ha sido transpuesta a la legislación estatal, mediante el Real Decreto 212/2002, que regula las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas al aire libre.
- En fase de obras se minimizarán los impactos sonoros sobre las viviendas, realizando un correcto mantenimiento de la maquinaria y vehículos participantes, controlando el cumplimiento de la normativa vigente en esta materia, al objeto de lograr las condiciones de sosiego para la población.
- Adaptar las prácticas y la gestión del sector primario (agrario y pesquero) a las nuevas condiciones climáticas.
- Asegurar la resiliencia del medio construido y de las infraestructuras críticas (energía, agua, alimentación, salud y TICs) ante eventos extremos.
- En el desarrollo e implementación de las acciones se procurará la reutilización de las aguas mediante tratamientos que permitan su incorporación de nuevo al ciclo del agua.
- Adecuar la calidad del agua para cada uso a que se destina.
- Se ha de utilizar, siempre que sea posible, agua no potable en las actividades de la obra.
- Separar las diversas aguas usadas de forma que se facilite su reutilización y su depuración.
- Instalación de dispositivos ahorradores de agua en las zonas verdes que se vayan a generar en las propuestas de integración de zonas urbanas y/o periurbanas. Ej: creación de pasillos interconectados entre los volúmenes explorables de las zonas ajardinadas, es decir, conexión de las zonas arboladas para su mejor aprovechamiento de las aguas.
- Prever instalaciones que faciliten el ahorro y la reutilización del agua en cada hogar, edificio o construcción. Proyectar sistemas de ahorro en las nuevas viviendas.
- En todas las actividades que desarrollen derivadas de las determinaciones, y sobre todo durante las fases de obra, se deberá promulgar el ahorro energético.
- Todas las acciones de recuperación y/o mejora que incluyan obras para alcanzar la regeneración prevista, tal y como ya recogen las determinaciones, deberán regirse por las directrices y medidas que establecen los planes de gestión de dichos espacios, que incluyen los espacios pertenecientes a la Red Natura.
- Si en el proceso de realización de las actuaciones derivadas de las determinaciones se generasen residuos, estos se deberán gestionar siguiendo la normativa vigente y si fuese necesario llevar a cabo su gestión por medio de un gestor autorizado.

- En las zonas urbanas y periurbanas donde se van a realizar actuaciones, evaluar y establecer la necesidad de aumento del número de contenedores para facilitar el reciclaje.
- Los suelos de alta capacidad desde el punto de vista agrológico se consideran de gran valor, de manera que su mantenimiento y preservación frente a otros usos se considera primordial.
- Con referencias al tratamiento de plagas, se debe tener en cuenta que desde el 1 de enero de 2014 todos los agricultores han de aplicar la gestión integrada de plagas (Real Decreto 1311/2012). Los principios generales son:
  - Aplicar medidas culturales para el control de plagas (rotaciones, elección de variedades resistentes, protección de insectos beneficiosos, etc.)
  - Los tratamientos fitosanitarios se realizarán en función del seguimiento de los niveles de plaga y habiendo establecido unos umbrales de intervención.
  - Se priorizarán los métodos de control biológico, físico o no químicos sobre los químicos, cuando sea posible.
  - Los productos fitosanitarios utilizados serán lo más específicos posible contra la plaga a combatir, y las dosis y número de aplicaciones se limitarán al máximo.
  - Aplicar las estrategias para no generar resistencias en los organismos nocivos.
  - Comprobar la eficacia de las medidas fitosanitarias aplicadas.
- Como se recoge en el Plan de Acción Nacional para el uso sostenible de productos fitosanitarios, se debe identificar y evaluar el riesgo del uso de productos fitosanitarios en la explotación respecto a zonas de protección de hábitats y aves, espacios naturales protegidos, zonas ZEPAS. En dichas zonas tendrán prioridad la utilización de productos fitosanitarios considerados de bajo riesgo conforme el Reglamento 1107/2009, o técnicas de control de plagas alternativas a los productos fitosanitarios.
- En el desarrollo de las acciones que incluyan restauración vegetal, se debe obligar a minimizar el riesgo de nuevos focos de especies de flora invasora. Para ellos, se debe:
  - Utilizar tierra vegetal libre de propágulos o semillas de especies de flora invasora.
  - Uso de maquinaria libre de invasoras, garantizándose su limpieza.
  - Vigilancia del ámbito de la obra tras la finalización de la misma durante un periodo mínimo de dos años para llevar a cabo eliminación de ejemplares de invasoras en caso de que aparecieran.
  - Prohibición de nueva siembra o plantación en parques y jardines, públicos o privados, de aquellas especies que son objeto de seguimiento por ser posibles invasores.
  - Llevar a cabo una identificación de las áreas más sensibles a la invasión con el fin de establecer planes de lucha contra las especies exóticas invasoras y niveles de alerta y rápida respuesta.
- Se propiciará la continuidad ecológica entre las áreas protegidas y las zonas que las determinaciones proponen para su restauración.

## 9 VALORACIÓN DE LA NO AFECCIÓN A RED NATURA 2000

El Catálogo de paisaje y determinaciones del paisaje del área funcional de Donostia-San Sebastián Bajo Bidasoa ha recogido los espacios protegidos de Red Natura 2000. Estos Espacios cuentan con sus propios planes de ordenación y gestión, que incluyen determinaciones relativas al paisaje, por lo que se rigen por sus propios planes.

Dichos planes de ordenación y gestión son los siguientes:

- MONTES JAIZKIBEL-ULIA (COSTA): Integrado en el área gestionado bajo el Plan de Gestión de la Zonas de Especial Conservación (ZEC ES2120014) y Plan de Gestión de la Zonas de Especial Conservación (ZEC ES2120017) JAIZKIBEL.
- BAHÍA DE TXINGUDI-BIDASOA: Protegida bajo diversas Ordenanzas municipales del PGOU de San Sebastián-Donostia, así como otras figuras de protección patrimonial (BICs). Zona de Especial Conservación (ZEC) con código ES2120018, localizada dentro de la Unidad de Paisaje *Ría y marismas del Bidasoa* entre la desembocadura y estuario del río, las marismas y el tramo fluvial aguas arriba hasta Endara, incorporando las terrazas fluviales. La declaración de ZEPA (ES0000243) queda restringida a la marisma, incluida también en la lista Ramsar de Humedales de Importancia Internacional. Plan de Gestión de la Zonas de Especial Conservación (ZEC ES2120010) Txingudi
- PEÑAS DE AIA: Plan de Gestión de la Zonas de Especial Conservación (ZEC ES2120016), Peñas de Aia DECRETO 87/2002, de 16 de abril, por el que se aprueba la parte normativa del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Aiako Harria.
- RÍA DEL ORIA: Plan de Gestión de la Zonas de Especial Conservación (ZEC ES2120010) RÍA DEL ORIA.
- RIBERA Y CURSO FLUVIAL DEL URUMEA: declarado ZEC (ES2120015) con la denominación Urumea ibaia/Río Urumea. Comprende el recorrido por la Unidad de Paisaje Montes del Urumea y un tramo fluvial aguas abajo hasta el núcleo de Hernani, con un total de 11 km.
- RIBERA Y CURSO FLUVIAL DEL LEITZARAN Y AFLUENTES: declarado ZEC (ES2120013) con la denominación Leizaran Ibaia/Río Leizaran y Biotopo Protegido (Río Leizaran). DECRETO 416/1995, de 29 de septiembre, por el que se declara el Biotopo Protegido Río Leizaran.

Dichas herramientas de gestión y sus determinaciones relativas al paisaje son condicionantes superpuestos a las determinaciones que modifican el Plan. Por consiguiente, no va a existir afección sobre los espacios Red Natura 2000 derivada del desarrollo del Plan. Los proyectos que deriven de las determinaciones serán los que, atendiendo a dichos planes de gestión y sus normativas, y tras consulta a los órganos gestores competentes, determinarán la necesidad o no de un informe específico o la adaptación de las acciones a la gestión del espacio, siempre teniendo en cuenta los objetivos de conservación.

Teniendo en cuenta que, no se reliazará en espacios Red Natura ninguna acción que no esté permitida por su regulación, estas obras se realizarán siempre que así lo establezca el espacio y por lo tanto no genere ningún impacto.

Antes de la aplicación de esta determinación, se deberá evaluar ambientalmente a la escala adecuada toda actuación localizada en el patrimonio natural: red de Espacios naturales Protegidos, Red Natura 2000, Hábitats de interés comunitario, bosques autóctonos, así como otros enclaves de interés, como bosques autóctonos, corredores de enlace, etc., con la finalidad de tanto impedir que generen impactos negativos de cualquier naturaleza sobre elementos del patrimonio natural

Se considera que NO EXISTE IMPACTO.

## 10 INCIDENCIAS PREVISIBLES SOBRE PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES.

Se analizan a continuación la incidencia de la modificación del plan sobre los planes sectoriales y territoriales de aplicación y todos aquellos trabajos que puedan tener implicación sobre el Plan que se analiza. Se facilita esta información por medio de una tabla:

Instrumento	Objetivos identificados	Relación con las determinaciones del paisaje que modifican el PTP
<p>ESTRATEGIA AMBIENTAL VASCA DE DESARROLLO SOSTENIBLE 2002-2020</p> <p>Aprobación Definitiva</p> <p>Consejo de Gobierno del 4/06/2002</p>	<p>Establece una serie de compromisos y líneas de actuación basadas en cinco metas y nueve objetivos estratégicos. A continuación se enumeran las metas ambientales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Garantizar un aire, agua y suelos limpios y saludables.</li> <li>- Gestión responsable de los recursos naturales y de los residuos.</li> <li>- Protección de la naturaleza y la biodiversidad: un valor único a potenciar.</li> <li>- Equilibrio territorial y movilidad: un enfoque común.</li> <li>- Limitar la influencia en el cambio climático.</li> </ul>	<p>Las Determinaciones de paisaje, se alinean con varias de las metas recogidas en esta Estrategia. La conservación, mejora y regeneración de algunos de los paisajes del área funcional, mejorarán la gestión de los recursos naturales, impulsarán la protección de la naturaleza y la biodiversidad. Además las plantaciones que proponen estas determinaciones ayudarán a limitar la influencia en el cambio climático.</p>
<p>PROGRAMA MARCO AMBIENTAL DE LA CAPV (IV 2015-2018)</p>	<p>IV Programa Marco Ambiental en el que se ha actualizado el marco estratégico a largo plazo, estableciéndose las siguientes metas genéricas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-la integración de la salud y el medio ambiente en la política territorial,</li> <li>-la fiscalidad verde,</li> <li>-la alimentación circular</li> <li>-las nuevas infraestructuras verdes en zonas degradadas</li> </ul>	<p>Las determinaciones tienen como objetivo mejorar el paisaje y por lo tanto esta modificación del PTP, integra el paisaje en la política territorial. Muchas de las determinaciones establecen la recuperación de zonas degradadas, cuando se lleven a cabo estas zonas regeneradas podrían formar parte de las nuevas infraestructuras verdes.</p>
<p>ESTRATEGIA DE BIODIVERSIDAD DE LA CAPV (2030 y Primer Plan de Acción 2020)</p>	<p>La Estrategia de Biodiversidad de Euskadi 2008-2014, tiene cuatro metas fundamentales:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Protección y restauración de los ecosistemas</li> <li>2. Impulso a la Red Europea Natura 2000 como instrumento de oportunidad</li> <li>3. Promoción del conocimiento y la cultura de la Naturaleza</li> <li>4. Eficacia y eficiencia en la gestión del territorio y del Patrimonio Natural</li> </ol>	<p>La mejora de los paisajes, implícitamente promueven la protección y restauración de los ecosistemas. Estas determinaciones se han incluido en el PTP para de esta forma facilitar la gestión del paisaje a nivel territorial. La conservación, y mejora de los paisajes del área funcional, ayudan en la protección del Patrimonio Natural.</p>
<p>ESTRATEGIA DE GEODIVERSIDAD DE LA CAPV 2020</p> <p>Aprobación definitiva de Orden de 26 de junio de 2014</p>	<p>Analiza y valora la geodiversidad del País Vasco y su patrimonio geológico identificado en el "Inventario de Lugares de Interés Geológico (LIG) de la CAPV", y establece los criterios y propuestas de intervención en materia de gestión. Entre sus objetivos contempla:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Incrementar los conocimientos sobre geodiversidad y patrimonio geológico y aumentar su protección</li> <li>-Mejorar la cooperación y colaboración entre Administraciones</li> </ul>	<p>Esta modificación del PTP, no cambia ni afecta en ningún caso a esta Estrategia. Se recogen todos los Lugares de Interés Geológico inventariado, teniendo en cuenta en la calidad y fragilidad paisajística de las unidades de paisaje. Señalándose 9 lugares con valor muy alto de los 73 inventariados en el Área Funcional. Todos ellos se han tenido en cuenta en la elaboración de las determinaciones.</p>

Instrumento	Objetivos identificados	Relación con las determinaciones del paisaje que modifican el PTP
<p>PLAN VASCO DE LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO 2008-2012</p>	<p>Conseguir que en 2020 la Comunidad Autónoma del País Vasco haya dado pasos irreversibles hacia la consolidación de un modelo socio-económico no dependiente del carbono, minimizando nuestra vulnerabilidad frente al cambio climático. Presenta cuatro objetivos estratégicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Objetivo estratégico 1: Limitar las emisiones de gases de efecto invernadero a + 14% respecto al año base</li> <li>-Objetivo estratégico 2: Aumentar la capacidad de remoción de los sumideros de carbono hasta un 1% de las emisiones del año base</li> <li>-Objetivo estratégico 3: Minimizar los riesgos sobre los recursos naturales</li> <li>-Objetivo estratégico 4: Minimizar los riesgos sobre la salud de las personas, la calidad del hábitat urbano y los sistemas socioeconómicos.</li> </ul>	<p>El objetivo del Catálogo de Paisaje de Donostia San Sebastián Bajo Bidasoa, establece la base conceptual sobre la que se han formulado las Determinaciones del Paisaje del Área Funcional, que es el documento base para introducir la perspectiva del paisaje en el Plan Territorial Parcial. Una parte importante de estas determinaciones, incluyen regeneraciones por medio de plantaciones, lo que contribuirá de forma positiva a la absorción de carbono y por tanto impulsará los objetivos recogidos en este Plan Vasco de Lucha Contra el Cambio Climático 2008-2012.</p>
<p>ESTRATEGIA GUIPUZCOANA DE LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO 2050 - GIPUZKOA KLIMA 2050 (en borrador) Decreto Foral 18/2018, de 29 de mayo</p>	<p>En esta Estrategia se plantean las siguientes metas, cada una con sus líneas de actuación y acciones correspondientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>M1: Apostar por un modelo energético bajo en carbono.</li> <li>M2: Caminar hacia un transporte sin emisiones.</li> <li>M3: Incrementar la eficiencia y la resiliencia del territorio.</li> <li>M4: Aumentar la resiliencia del medio natural.</li> <li>M5: Aumentar la resiliencia del sector primario y reducir sus emisiones.</li> <li>M6: Reducir la generación de residuos urbanos y lograr el vertido cero sin tratamiento.</li> <li>M7: Anticiparnos a los riesgos.</li> <li>M8: Impulsar la innovación, mejora y transferencia de conocimiento.</li> <li>M9: Administración Pública guipuzcoana responsable, ejemplar y referente en cambio climático.</li> </ul>	<p>Las determinaciones promueven la regeneración, conservación y mejora de lugares del área funcional, lo que impulsa la consecución de las metas recogidas por esta Estrategia.</p> <p>Tal y como se ha recogido en el apartado 6. Las acciones derivadas de las determinaciones, cuando se realicen, prevén aumento en la absorción de CO<sub>2</sub>.</p>
<p>ESTRATEGIA DEL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA CAPV 2050</p>	<p>Los principales objetivos de esta estrategia se resume en los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Reducir las emisiones de GEI de Euskadi en al menos un 40% a 2030 y en al menos un 80% a 2050, respecto al año 2005.</li> <li>- Alcanzar en el año 2050 un consumo de energía renovable del 40% sobre el consumo final.</li> <li>- Asegurar la resiliencia del territorio vasco al cambio climático</li> </ul> <p>A partir de plantear estos objetivos establece líneas de actuación que aseguren que se</p>	<p>Las actuaciones que impulsan las determinaciones, son mejoras para el paisaje del área funcional. Se protegen los valores naturales y en aquellas zonas degradadas se establecen medidas que en muchos casos se corresponden con plantaciones. Todo ello contribuirá y ayudará a alcanzar los objetivos de esta Estrategia.</p>

Instrumento	Objetivos identificados	Relación con las determinaciones del paisaje que modifican el PTP
	pueden alcanzar.	
<p>DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO</p> <p>Aprobación Definitiva. Decreto de 11 febrero 1997.</p> <p>Modificación Febrero 2012</p> <p>Inicio de Revisión 27 de julio de 2015 (duración aprox. de 3 años)</p>	<p>Las D.O.T constituyen el marco de referencia para el desarrollo de los Planes Territoriales Parciales, de los Planes Territoriales Sectoriales y del Planeamiento Municipal. en su apartado de modelo territorial "G Tratamiento del paisaje" señala:</p> <p>g1 El paisaje está evidentemente condicionado por una intervención humana durante siglos,....</p> <p>g2. Todo paisaje debe poseer el grado más alto posible de calidad, de acuerdo con las condiciones físicas y los factores socioeconómicos que inciden en el territorio,....</p> <p>Los hitos y singularidades paisajísticas naturales deben quedar, en el planeamiento, inscritos en perímetros de protección que tengan en cuenta su cuenca visual</p> <p>g3. La catalogación de las zonas más accesibles visualmente se centrará en los entornos de las vías de comunicación, núcleos urbanos y elementos culturales y naturales singulares</p> <p>g4. La especial sensibilidad que deberá mostrarse en el cuidado del paisaje del País deberá asimismo lograrse a través del respeto de la Normativa sectorial que corresponda a cada actuación y deberá desarrollarse en los Planes Territoriales y Municipales correspondientes.</p>	<p>Esta modificación del PTP no entra en contradicción con lo que se señalan en las DOT, todo lo contrario, sirve para establecer determinaciones para alcanzar objetivos de calidad paisajística en el área funcional. Las DOT recogen la necesidad de que las determinaciones de paisaje se integren en los PTPs, tal y como se ha hecho en esta área funcional.</p> <p>Dentro del Catálogo Vasco de Paisajes Singulares y Sobresalientes de la CAPV se señala las Cuencas de elevado valor paisajístico como son Jaizkibel, Murgita, Santa Clara, Mendizorrotz, Igeldo, Añarbe, Endara, Oiartzun Alto, Pagogana y Portoberri</p>
<p>PTP DE DONOSTIALDEA-BAJO BIDASOA</p> <p>Aprobado definitivamente, por medio de DECRETO 121/2016, de 27 de julio</p>	<p>Las competencias del PTP se centran en desarrollar las Directrices de Ordenación Territorial (DOT) en el área o zona supramunicipal que éste delimita, concretando para ella los criterios específicos de ordenación que las DOT establecen.</p> <p>Se definen una serie de objetivos y principios directores para una estrategia de ordenación sostenible del territorio.</p> <p>Se establece como una de las determinaciones básicas la fijación de los ámbitos del territorio que deben ser objeto de una regulación genérica especial para garantizar la preservación y potenciación de los valores naturales, ambientales y paisajísticos del medio físico</p>	<p>El objetivo principal del trabajo es incluir las Determinaciones del Paisaje del Área Funcional en este PTP, que es el documento base para introducir la perspectiva del paisaje en el Plan Territorial Parcial (PTP), mediante una modificación no sustancial y generar una herramienta que permita gestionar los diferentes paisajes del Área Funcional, de acuerdo por un lado con el Convenio Europeo del Paisaje, y por otro, del Decreto de protección, gestión y ordenación del paisaje en la ordenación del territorio de la CAPV .</p>
<p>PTS DE MÁRGENES Y RÍOS (VERTIENTE CANTÁBRICA)</p> <p>Aprobación definitiva Decreto 415/1998</p> <p>Modificación de la aprobación definitiva: Decreto 449/2013</p>	<p>La sistematización metodológica del documento del PTS de Ordenación de Márgenes de Ríos y Arroyos de la CAPV se divide en tres áreas de trabajo: medioambiental, hidrológica y urbanística.</p>	<p>Estas determinaciones, no alteran ni entran en contradicción con lo recogido por este PTS. El área está integrada por un conjunto de cuencas de cortos y caudalosos ríos que vierten al Cantábrico, cuyos cauces principales son el Oria, Urumea, Oiartzun y Bidasoa que se regirán por lo señalado en el PTS de Márgenes y ríos.</p>

Instrumento	Objetivos identificados	Relación con las determinaciones del paisaje que modifican el PTP
<p>PTS DE ZONAS HÚMEDAS DEL PAÍS VASCO Aprobación definitiva Decreto 160/2004, de 27 de julio. Modificación del PTS de Zonas Húmedas Aprobación Definitiva por Decreto 231/2012</p>	<p>El PTS realiza una clasificación de las zonas húmedas según sean del Grupo I, II ó III. Únicamente las zonas húmedas del grupo II son ordenadas por el presente PTS.</p> <p><u>Grupo I:</u> se incluyen en este grupo las zonas húmedas actualmente afectadas por la declaración como Espacios Naturales Protegidos ya sean Parque Naturales o Biotopos Protegidos y Reserva de la Biosfera de Urdaibai.</p> <p><u>Grupo II:</u> En este grupo se incluyen dos tipos de zonas húmedas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Las protegidas por planeamiento especial urbanístico de conformidad con la legislación sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.</li> <li>-Las zonas ordenadas pormenorizadamente por este PTS</li> </ul> <p><u>Grupo III:</u> Comprende el resto de humedales inventariados y no incluidos en los anteriores grupos</p>	<p>Las Determinaciones del paisaje no alteran ni entran en contradicción con lo recogido por este PTS. En las determinaciones se han tenido en cuenta, para esta área funcional las zonas húmedas señaladas en el PTS. Zonas de Especial Protección: Txingudi, Ría del Oria, Charca de Santa Bárbara, Zonas higróturbosas de las cuencas Leizaran y Zelai y Jaizkibel, Charcas de la ranita meridional, Atsokabar y Egiluze. Estas zonas han sido integradas en las diferentes unidades de paisaje a las que pertenece.</p>
<p>PTS DE PROTECCIÓN Y ORDENACIÓN DEL LITORAL Aprobación definitiva Decreto 43/2007</p>	<p>Desarrolla las determinaciones establecidas por las DOT relativas a la ordenación del litoral y protección de elementos más relevantes del litoral. Entre otros objetivos señalar:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Considerar en su conjunto el litoral vasco como un valioso patrimonio natural sobre el que es preciso arbitrar medidas de protección que aminoren los impactos derivados de la importante dinámica de implantación de actividades.....</li> <li>4. Coordinar el Plan con los demás instrumentos de planeamiento territorial, ambiental o de ordenación natural operantes en el litoral: Planes Territoriales Parciales, Sectoriales (Zonas Húmedas, Puertos, Agroforestal), Urdaibai, Espacios Protegidos, Red Natura 2000, Txingudi</li> </ol>	<p>Las Determinaciones del paisaje que modifican el PTP, no alteran ni entra en contradicción con lo recogido por este PTS., sí recoge todos los elementos más relevantes del litoral dentro del Área Funcional. El propio PTS señala la necesidad de coordinación con los PTP, que será lo que se realice una vez incorpore el PTP las recomendaciones de las determinaciones sobre el paisaje.</p>
<p>PTS AGROFORESTAL DE LA CAPV. Aprobación Definitiva Decreto 177/2014 de 16 de septiembre</p>	<p>El objetivo general de este Plan, consiste en ser un documento básico, globalizador y dinámico, que, por un lado, sugiera y canalice actividades encaminadas a la planificación y gestión de los usos agroforestales, acogiéndolas en un marco de planeamiento global del territorio, y, por otro, defienda los intereses del sector agrario frente a otro tipo de usos.</p>	<p>Las determinaciones tienen en cuenta y recogen las categorías de este PTS; le da una importancia especial a los usos agroforestales. Promueve la conservación y puesta en valor de los mosaicos agroforestales, campiñas, cultivos de huertas, además de los espacios agrícolas de elevada biodiversidad, resaltando el valor estético e interés interpretativo de la contribución humana sobre el paisaje.</p>
<p>PTS DE CREACIÓN PÚBLICA DE SUELO PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y EQUIPAMIENTOS COMERCIALES DE LA CAPV Aprobación definitiva. Decreto 262/2004. Sentencia STS 3866/2015 3 de septiembre Acuerdo de Inicio de la revisión 22/03/2016</p>	<p>Como objetivo se plantea la identificación actualizada del conjunto y variables relativas a la ordenación global del suelo para actividades económicas que configuran el Modelo de Ordenación Territorial aprobado con las DOT.</p> <p>El PTS señala unas pautas generales para la ordenación y el dimensionamiento del suelo para actividades económicas a planificar en el planeamiento municipal.</p> <p>Implantación y desarrollo de áreas de carácter estratégico:</p>	<p>Las Determinaciones del paisaje no alteran ni entran en contradicción con lo recogido por este PTS. Sí incluirá criterios paisajísticos, como los Objetivos de Calidad Paisajística y las Directrices del Catálogo en la toma de decisiones, y en las condiciones de autorización administrativa.</p> <p>Recomendaciones para garantizar la recuperación ambiental de</p>

Instrumento	Objetivos identificados	Relación con las determinaciones del paisaje que modifican el PTP
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lasarte Oria-Altos de Zubieta y Aritzeta.</li> <li>• Corredor del Urumea.</li> <li>• Bahía de Pasaia.</li> <li>• Corredor Lezo-Gaintxurizketa.</li> <li>• Antondegi y Auditz-Akular.</li> </ul>	<p>las zonas potencialmente afectadas</p> <p>Se planteará la adecuada integración paisajística de las intervenciones sobre el territorio, especialmente las correspondientes a áreas de actividad económica</p>
<p>PTS DE LA RED FERROVIARIA EN LA CAPV Aprobación definitiva Decreto 41/2001. Corrección de errores BOVP 30 de mayo de 2001 y 17 de enero de 2002).</p>	<p>Este PTS determina las directrices de ordenación del suelo afectado por el uso ferroviario, así como la definición de las actuaciones y desarrollo de las futuras infraestructuras ferroviarias.</p> <p>En el área funcional prevé nuevos tramos de la NRFPV, tercer hilo entre Astigarraga e Irún, nueva estación de Alza, metro en Donostia, desdoblamiento túnel Aginaga</p>	<p>Las Determinaciones recogen la conformación de un paisaje dominado por infraestructuras viarias, con afectaciones funcionales y estéticas al paisaje natural, asimismo propone medidas correctoras para mejora del impacto paisajístico. Las modificaciones del PTP, impulsan la integración de estas infraestructuras sin contradecir los criterios del PTS.</p>
<p>PTS DE ENERGÍA EÓLICA Aprobación definitiva: Decreto 104/2002 de 14 de mayo</p>	<p>En este PTS se establecen los emplazamientos más adecuados para la implantación de parques eólicos en la CAPV, y el régimen de usos de estos territorios. En dicho Plan se plantea como emplazamiento potencial viable la zona de Bianditz (Oiartzun) en el área funcional de Donostialdea Bidasoa.</p>	<p>Las Determinaciones de paisaje no alteran ni entran en contradicción con lo recogido por este PTS. En su momento se deberá valorar la viabilidad del emplazamiento potencial localizado en el área funcional.</p>
<p>PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO ORIENTAL 2015-2021 Real Decreto 400/2013 de 7 de junio</p>	<p>Presenta dos ámbitos competenciales de planificación; por un lado las cuencas internas del País Vasco, cuya competencia en materia de aguas recae en la CAPV a través de la Agencia Vasca del Agua y, por otro, las cuencas intercomunitarias de esta vertiente cantábrica, de competencia estatal, a través de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico.</p> <p>La hidrografía, está integrada por un conjunto de cuencas de cortos y caudalosos ríos que vierten al Cantábrico, cuyos cauces principales son el Oria, Urumea, Oiartzun y Bidasoa. La mayor parte de los cauces restantes son arroyos y regatas de curso muy corto, elevadas pendientes y en su mayor parte de régimen estacional</p>	<p>Las Determinaciones recogen todos los cursos de aguas presentes en el área y es uno de los elementos que definen las unidades de paisaje. Asimismo tiene en cuenta entre sus objetivos la protección, conservación y restauración de las zonas más alteradas. En las actuaciones de mejora de cauces se cumplirá con la normativa que establece este Plan Hidrológico.</p>
<p>2º PLAN GENERAL DE CARRETERAS DEL PAÍS VASCO Aprobado Decreto 307/2010 de 23/11/ 2010</p>	<p>El objeto de este Plan, es identificar la problemática existente en la Red de Carreteras del País Vasco, carreteras de conexión entre Territorios Históricos, se trata de un documento estratégico, con el fin de proponer una serie de soluciones que contribuyan a mejorar la gestión del sistema global de carreteras.</p> <p>La Revisión del 2º Plan General de Carreteras del País Vasco asume el objetivo principal de mejorar la integración de la red de carreteras actual y futura en los procesos del medio ambiente. El periodo de vigencia es hasta el 2016.</p> <p>Ente las actuaciones previstas en el Área Funcional están:</p>	<p>Las Determinaciones de paisaje no alteran ni entran en contradicción con lo recogido por este 2º Plan. Sí analiza toda la red de comunicaciones, valora la conformación de un paisaje dominado por infraestructuras viarias, con afectaciones funcionales y estéticas al paisaje natural. Entre las determinaciones propone la adopción de medidas correctoras del impacto paisajístico.</p> <p>Se planteará la adecuada integración paisajística de las intervenciones sobre el territorio, especialmente las</p>

Instrumento	Objetivos identificados	Relación con las determinaciones del paisaje que modifican el PTP
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nuevo trazado A1 – A15 entre Bazkardo y Sorabilla (Andoain)</li> <li>- Ampliación a tres carriles del tramo de la AP-8/AP-1 entre Ventas de Irún y Behobia</li> <li>- Nuevo vial en Irún paralelo a la AP-8/AP-1 como nueva carretera de distribución del tráfico en su zona urbana (Ronda Sur de Irún)</li> <li>- Inclusión del Centro de Transporte de Astigarraga.</li> </ul>	<p>correspondientes a infraestructuras.</p>
<p>PTS DE LAS VÍAS CICLISTAS DE GIPUZKOA. Aprobación definitiva: Norma Foral 6/2014 de 30 de junio, modifica la Norma Foral 2/2013</p>	<p>El plan propone la creación de una Red Básica de Vías Ciclistas de Gipuzkoa de una longitud total aproximada de 439 kilómetros que conecta entre sí las principales áreas urbanas, prevé un programa de actuaciones a realizar durante dos cuatrienios en orden al cumplimiento de los objetivos previstos en el plan. Un ejemplo de este análisis sería el bidegorri entre Oiartzun y Astigarraga, entre Irún y Oiartzun o entre Urnieta y Lasarte</p>	<p>Las determinaciones no promueven actuaciones en vías ciclistas. Se recogen sendas y caminos para posibilitar acercar a la población los paisajes del área funcional y en algunos casos se establece la posibilidad de plantear alguna vía ciclista pero en ningún caso se contradice lo que recoge este PTS.</p>
<p>PTS DE INFRAESTRUCTURAS DE RESIDUOS URBANOS DE GIPUZKOA Aprobación definitiva: Decreto Foral 24/2009 de 21 de julio</p>	<p>Determina las infraestructuras públicas de residuos urbanos de interés general, precisas en el Territorio Histórico de Gipuzkoa, así como la especificación de los emplazamientos más adecuados para la implantación de las mismas. Se consolida el cierre definitivo del Vertedero de San Marcos y se establecen las nuevas infraestructuras previstas en el Área Funcional de Donostia-San Sebastián:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Centro de Gestión de Residuos de Gipuzkoa en Arzabaleta. Altos de Zubieta. Donostia-San Sebastián.</li> <li>- Estación de Transferencia y Planta de Residuos de Construcción y Demolición en el ámbito de Arizmendi. Donostia-San Sebastián.</li> <li>- Planta de Separación de Envases de Urnieta.</li> </ul>	<p>Las determinaciones promueven la recuperación de zonas degradadas, entre las que se encuentran vertederos. Dentro de la propuesta de nuevos equipamientos para el tratamiento de residuos, se deberá tener en cuenta los criterios establecidos por las determinaciones para evitar alterar la calidad el paisaje de los lugares donde se ubiquen.</p>

## 11 PLAN DE VIGILANCIA AMBIENTAL

### 11.1 IDENTIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS, ASPECTOS Y VARIABLES AMBIENTALES OBJETO DE SEGUIMIENTO

Con objeto de seguir la evolución medioambiental de la CAPV y su adecuación a los objetivos de la Estrategia Ambiental Vasca de Desarrollo Sostenible, el Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda del Gobierno Vasco ha fijado indicadores de referencia asociados a los ámbitos temáticos de cambio climático, aire, agua, suelo, biodiversidad, flujo de materiales y residuos.

En la medida que la modificación del PTP propuesta, relativa a las Determinaciones del Paisaje, asume directamente la mayor parte de los objetivos del citado documento de su misma naturaleza y en la medida también que la mayor parte de los impactos registrados quedan englobados en los citados ámbitos temáticos, toda vez que se han dictado medidas para prevenirlos, y/o minimizarlos, y/o compensarlos, se entiende coherente el control y seguimiento de los siguientes aspectos y variables, relacionadas de forma directa con el recurso paisaje:

- Protección de los recursos hídricos.
- Preservación del Suelo.
- Mantenimiento de la biodiversidad.
- Mejora de la calidad del hábitat humano.
- Minimización de la producción de residuos.
- Preservación de los recursos estético-culturales.
- Fomento de la movilidad sostenible.
- Minimización de riesgos naturales.

### 11.2 FIJACIÓN DE INDICADORES

Con la intención de posibilitar la medida de la eficacia, el seguimiento y control de los resultados que se obtendrán en el futuro tras las medidas planteadas por la modificación del PTP, se proponen una serie de indicadores de calidad paisajística, por aludir dichas modificaciones directamente a este recurso. Los indicadores, permitirán la evaluación de la incidencia global del ejercicio de ordenación y de las distintas acciones planteadas y permitirán además, y sobre todo, calibrar el grado de virtualidad de las diversas medidas de protección ambiental contempladas en el mismo.

Para la elección de dichos indicadores de estado se han considerado los propuestos en el propio Catálogo de paisaje, cuyo fin es el seguimiento de los Objetivos de Calidad Paisajística formulados para el Área Funcional. Se han completado con aquellos os indicadores propuestos en el Programa Plan Marco Ambiental relativos a la biodiversidad y el paisaje.

A continuación se muestran los indicadores de calidad paisajística para cada uno de los ámbitos del entorno en el que se aplicarán las determinaciones, objeto de la modificación del PTP:

CARÁCTER GENERAL (CATÁLOGO DE PAISAJE)				
OBJETIVO	INDICADOR	SITUACIÓN PREOPERACIONAL	PERIODICIDAD	AUTORIDAD RESPONSABLE
<i>Incorporar el recurso paisaje con un mayor peso dentro del análisis de alternativas a lo hora de localizar futuros desarrollos</i>	Ordenanzas tramitadas y aprobadas en el Área Funcional que aborden la protección y mejora del paisaje	Condiciones en el momento de aprobación de la modificación del PTP	Próxima revisión del PTP	Responsables de la revisión del PTP
<i>Incorporar de forma más eficiente la integración paisajística en las normas urbanísticas</i>	Planeamientos urbanísticos del Área Funcional que consideran específicamente la variable del paisaje en la ordenación de su territorio, a través de la calificación y regulación general del régimen del suelo.			
	Planes de acción del paisaje redactados en el Área Funcional			
<i>Aumentar los controles y el análisis del recurso paisaje de forma transversal</i>	Nº de procesos y campañas de comunicación y divulgación del paisaje en el A.F. de Donostialdea			
CARÁCTER GENERAL (Plan Marco Ambiental)				
INDICADOR	SITUACIÓN PREOPERACIONAL		PERIODICIDAD	AUTORIDAD RESPONSABLE
Número de Unidades de paisaje de calidad baja y muy baja, respecto al número total	UP CONSIDERADAS AÉREAS DE ESPECIAL INTERÉS PAISAJÍSTICO PARA LA RESTAURACIÓN, MEJORA O MODIFICACIÓN: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ CINTURÓN PERIFÉRICO DE DONOSTIA.</li> <li>▪ CORREDOR DEL BAJO ORIA.</li> <li>▪ CORREDOR DEL BAJO URUMEA.</li> <li>▪ CORREDOR DE OARSOALDEA.</li> <li>▪ CORREDOR Y ÁREA URBANA DE IRÚN.</li> </ul>		Próxima revisión del Catálogo de Paisaje	Responsables de la revisión del Catálogo de Paisaje
Número de unidades de paisaje de calidad media y alta en los paisajes de actuación prioritaria de la CAPV	UP CONSIDERADAS AÉREAS DE ESPECIAL INTERÉS PAISAJÍSTICO PARA LA PROTECCIÓN Y PUESTA EN VALOR. <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ MONTE MENDIZORROTZ (COSTA DE IGELDO)</li> <li>▪ MONTES DEL AÑARBE</li> <li>▪ MONTE ADARRA Y VALLE DE LEITZARAN</li> </ul>			

CARÁCTER GENERAL (Plan Marco Ambiental)			
INDICADOR	SITUACIÓN PREOPERACIONAL	PERIODICIDAD	AUTORIDAD RESPONSABLE
Número de unidades de paisaje con valor media y alta bajo algún tipo de figura de protección	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ MONTES DE SANTIAGOMENDI-SAN MARKO. Plan de Acción del Paisaje de Lau Haizeta y Plan de Acción del Paisaje de Santiagomendi.</li> <li>▪ MONTES JAIZKIBEL-ULIA (COSTA): Integrado en el área gestionado bajo el Plan de Gestión de la Zonas de Especial Conservación (ZEC ES2120014) y Plan de Gestión de la Zonas de Especial Conservación (ZEC ES2120017) JAIZKIBEL.</li> <li>▪ BAHÍA DE DONOSTIA: Protegida bajo diversas Ordenanzas municipales del PGOU de Donostia / San Sebastián, así como otras figuras de protección patrimonial (BICs).</li> <li>▪ BAHÍA DE TXINGUDI: Protegida bajo diversas Ordenanzas municipales del PGOU de Irún, así como otras figuras de protección patrimonial (BICs)</li> <li>▪ PEÑAS DE AIA: Plan de Gestión de la Zonas de Especial Conservación (ZEC ES2120016), Peñas de Aia DECRETO 87/2002, de 16 de abril, por el que se aprueba la parte normativa del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Aiako Harria.</li> <li>▪ RÍA Y MARISMAS DEL BIDASOA: Plan de Gestión de la Zona de Especial Conservación (ZEC ES2120018) Txingudi.</li> <li>▪ RÍA DEL ORIA: Plan de Gestión de la Zonas de Especial Conservación (ZEC ES2120010) RÍA DEL ORIA.</li> </ul>	Próxima revisión del Catálogo de Paisaje	Responsables de la revisión del Catálogo de Paisaje
Número de Evaluaciones de Impacto Ambiental (EIA) con medidas de restauración paisajística, respecto al total de EIA aprobadas	Condiciones en el momento de aprobación de la modificación del PTP	Próxima revisión del PTP	Responsables de la revisión del PTP
Costes de ejecución de capítulos de restauración paisajística en las EIA, respecto al coste total de ejecución de labores de restauración	Condiciones en el momento de aprobación de la modificación del PTP	Próxima revisión del PTP	Responsables de la revisión del PTP
Número de focos de impacto paisajístico en las Unidades de paisaje	Condiciones en el momento de aprobación de la modificación del PTP	Próxima revisión del PTP	Responsables de la revisión del PTP

ASENTAMIENTOS URBANOS				
OBJETIVO	INDICADOR	SITUACIÓN PREOPERACIONAL	PERIODICIDAD	AUTORIDAD RESPONSABLE
<i>Conservar los cascos urbanos singulares</i>	Planes Especiales de rehabilitación integrada aprobados en el Área Funcional	Condiciones en el momento de aprobación de la modificación del PTP	Próxima revisión del PTP	Responsables de la revisión del PTP
	Proyectos de rehabilitación o regeneración y otras actuaciones de áreas insertadas en cascos urbanos aprobados en cada municipio			
<i>Conservar los núcleos rurales</i>	Evolución del número de viviendas existentes y construidas en los núcleos o barrios insertados en el medio rural (tanto en suelo clasificado como No Urbanizable o como Urbano)			
<i>Conservar el paisaje vegetal existente en los asentamientos urbanos</i>	Superficie destinada a infraestructura verde en cada municipio y su evolución			
	Superficie destinada a Sistema General y Local de Espacios Libres por habitante en cada municipio y su evolución			
<i>Mejorar los asentamientos residenciales con baja calidad visual</i>	Planes Especiales en Suelo Urbano aprobados en el Área Funcional			
	Proyectos de regeneración y otras actuaciones con incidencia en el paisaje urbano residencial aprobados en cada municipio			
	Licencias de Obra de edificios dentro de zona de policía de ríos y de costas			
<i>Mejorar visualmente los espacios periurbanos</i>	Espacios libres de nueva creación, colindantes con suelo No Urbanizable			
	Planes especiales con incidencia en el paisaje periurbano aprobados en el Área Funcional			
	Planes especiales con incidencia en el paisaje periurbano aprobados en el Área Funcional			
<i>Mejorar visualmente los accesos a los núcleos</i>	Nº proyectos de restauración de accesos en el A.F. de Donostialdea			
	Nº de ordenanzas reguladoras de la publicidad exterior y arbolado aprobadas en los municipios del Área Funcional			

ASENTAMIENTOS URBANOS (II)				
OBJETIVO	INDICADOR	SITUACIÓN PREOPERACIONAL	PERIODICIDAD	AUTORIDAD RESPONSABLE
<i>Mejorar el suelo urbanizado vacante</i>	Nº de ordenanzas reguladoras de los usos sobre solares sin edificar aprobadas en el A.F. de Donostialdea	Condiciones en el momento de aprobación de la modificación del PTP	Próxima revisión del PTP	Responsables de la revisión del PTP
<i>Mejorar visualmente los polígonos industriales</i>	Planes especiales con incidencia en el paisaje de los suelos destinados a actividades económicas aprobados en el Área Funcional Proyectos de regeneración y otras actuaciones con incidencia en el paisaje de los suelos destinados a actividades económicas aprobados en cada municipio			

INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE, ENERGÍA Y TELECOMUNICACIONES				
OBJETIVO	INDICADOR	SITUACIÓN PREOPERACIONAL	PERIODICIDAD	AUTORIDAD RESPONSABLE
<i>Mejorar (elementos y vistas) de infraestructuras de transporte.</i>	Planes Especiales de integración estética de grandes infraestructuras de transporte aprobados en el Área Funcional Proyectos y actuaciones de grandes infraestructuras de transporte con incidencia en el paisaje aprobados en cada municipio	Condiciones en el momento de aprobación de la modificación del PTP	Próxima revisión del PTP	Responsables de la revisión del PTP
<i>Integración paisajística de depósitos e infraestructuras de transporte de energía y telecomunicaciones</i>	Proyectos de restauración y otras actuaciones de depósitos e infraestructuras de transporte de energía y telecomunicaciones con incidencia en el paisaje aprobados en cada municipio			
<i>Mejorar visualmente las carreteras secundarias</i>	Proyectos y actuaciones en carreteras secundarias con incidencia en el paisaje aprobados en el Área Funcional			

ACTIVIDADES EXTRACTIVAS, VERTEDEROS Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS				
OBJETIVO	INDICADOR	SITUACIÓN PREOPERACIONAL	PERIODICIDAD	AUTORIDAD RESPONSABLE
<i>Mejorar visualmente canteras y vertederos</i>	Planes de mitigación del impacto paisajístico llevados con éxito de las áreas extractivas en activo con incidencia en el paisaje aprobados en el Área Funcional	Condiciones en el momento de aprobación de la modificación	Próxima revisión del PTP	Responsables de la revisión del PTP

<i>Mejorar visualmente áreas extractivas en desuso</i>	Planes y proyectos de regeneración de antiguas zonas mineras aprobados dentro del Área Funcional	del PTP		
--	--	---------	--	--

USOS GANADEROS Y AGRARIOS				
OBJETIVO	INDICADOR	SITUACIÓN PREOPERACIONAL	PERIODICIDAD	AUTORIDAD RESPONSABLE
<i>Conservar los usos agropecuarios relevantes en el paisaje</i>	Proyectos y actuaciones sobre de conservación y/o mejora de praderas, mosaicos, cultivos leñosos y otros paisajes agrarios con incidencia en el paisaje aprobados en cada municipio	Condiciones en el momento de aprobación de la modificación del PTP	Próxima revisión del PTP	Responsables de la revisión del PTP
<i>Mejora del paisaje agropecuario (grandes infraestructuras)</i>	Proyectos y actuaciones de mitigación del impacto en el paisaje en infraestructuras vinculadas a explotaciones agrarias con incidencia en el paisaje, aprobados en cada municipio			

USOS FORESTALES				
OBJETIVO	INDICADOR	SITUACIÓN PREOPERACIONAL	PERIODICIDAD	AUTORIDAD RESPONSABLE
<i>Mejora de plantaciones forestales con elevada visibilidad</i>	Proyectos de restauración y otras actuaciones con incidencia en el paisaje forestal, las plantaciones y especies arbóreas aprobados en cada municipio	Condiciones en el momento de aprobación de la modificación del PTP	Próxima revisión del PTP	Responsables de la revisión del PTP
	Superficie destinada a plantaciones forestales en cada municipio y su evolución			
<i>Restauración de formaciones autóctonas</i>	Superficie transformada de repoblaciones de especies alóctonas a especies de frondosas autóctonas			

- PATRIMONIO CULTURAL.

PATRIMONIO CULTURAL				
OBJETIVO	INDICADOR	SITUACIÓN PREOPERACIONAL	PERIODICIDAD	AUTORIDAD RESPONSABLE
<i>Conservar y mantener el patrimonio: militar, religioso, industrial, civil, etnográfico así como los caminos históricos como ejes vertebradores del paisaje</i>	Proyectos y actuaciones de puesta en valor de elementos patrimoniales realizados en el Área Funcional	Condiciones en el momento de aprobación de la modificación del PTP	Próxima revisión del PTP	Responsables de la revisión del PTP

<i>Mejorar, restaurar, y poner en valor el Patrimonio Cultural paisajísticamente relevante</i>	Proyectos y actuaciones de puesta en valor de elementos patrimoniales realizados en el Área Funcional			
--	---	--	--	--

PAISAJES NATURALES				
OBJETIVO	INDICADOR	SITUACIÓN PREOPERACIONAL	PERIODICIDAD	AUTORIDAD RESPONSABLE
<i>Conservar los recursos fisiográficos</i>	Proyectos y actuaciones de restauración y conservación de recursos fisiográficos aprobados en el Área Funcional	Condiciones en el momento de aprobación de la modificación del PTP	Próxima revisión del PTP	Responsables de la revisión del PTP
<i>Conservar las formaciones arbóreas autóctonas</i>	Proyectos y actuaciones de restauración y conservación de formaciones arbóreas autóctonas aprobados en el Área Funcional			
	Superficie destinada a formaciones arbóreas autóctonas en cada municipio y su evolución			
<i>Conservar el paisaje de las principales láminas de agua y su vegetación asociada</i>	Proyectos y actuaciones de restauración y conservación de las principales láminas de agua y su vegetación asociada aprobados en el Área Funcional			
	Superficie destinada a las principales láminas de agua y su vegetación asociada en cada municipio y su evolución			
<i>Conservar paisajes costeros sobresalientes</i>	Proyectos y actuaciones de restauración y protección de espacios litorales aprobados en el Área Funcional			
	Superficie de espacios litorales restaurados y protegidos en cada municipio y su evolución			
<i>Conservar los árboles singulares</i>	Proyectos y actuaciones de protección y conservación de árboles singulares aprobados en el Área Funcional			
<i>Restaurar y mejorar tramos de riberas</i>	Proyectos y actuaciones de restauración y conservación de tramos de riberas aprobados en el Área Funcional			
	Superficie destinada a la restauración y mejora de tramos de riberas en cada municipio y su evolución			

### 11.3 PROGRAMA DE SUPERVISIÓN

A partir del documento 0 a elaborar en el momento que se apruebe definitivamente las modificaciones del PTP, según los indicadores previamente fijados, la comprobación de su ajuste a los objetivos ambientales estratégicos del PTP deberá ser evidente en sus años de vigencia, a la vez que se comprobará paralelamente la efectividad de las medidas determinadas en este documento, así como la existencia o no, de desviaciones significativas entre lo inicialmente previsto y evaluado y el resultado final de la ejecución de las propuestas que contiene el Plan.

## **11.4 RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE VIGILANCIA**

La primera supervisión para asegurar la inclusión de la variable ambiental en la fase de toma de decisiones debe recaer siempre en la Administración promotora de la futura revisión del PTP, bien a través de sus servicios técnicos, bien a través de una asesoría externa. A ella le corresponderá también elaborar una memoria que además de valorar el cumplimiento de las Determinaciones que modifican el PTP y su incidencia en el planeamiento territorial sectorial y urbanístico municipal, incluya un estudio de la evolución de los indicadores acordados, a la vez que determinará la efectividad de las medidas propuestas y definirá otras nuevas en el caso que se detecten manifiestos desajustes.

## 12 EQUIPO EVALUADOR

El equipo de trabajo que desarrolla el presente Documento Ambiental Estratégico está integrado por:

- Pablo Sánchez Ramos Ingeniero Superior de Montes. Sigmatec Medio Ambiente S.L,
- Cristina López González. Licenciada en Ciencias Biológicas. Basoinsa SL
- Cristina Arcocha Azcue. Licenciada en Ciencias Biológicas. Basoinsa SL
- Teresa Cascán Martín Licenciada en Ciencias Biológicas. Basoinsa SL
- Carles Escrivà Camarena Licenciado en Ciencias Biológicas y Ciencias Ambientales. Basoinsa SL
- María Eugenia López Díez, Ingeniera de Montes. Sigmatec Medio Ambiente S.L,
- Elena Pajarón Lizcano Ingeniera de Montes. Sigmatec Medio Ambiente S.L,

Pablo Sanchez Ramos DNI: 50.967.116 J 	Cristina López González DNI: 16.061.286H 
Teresa Cascán Martín DNI: 14587641Y 	Carles Escrivà Camarena DNI: 20026107 F 
María Eugenia López Díez DNI 51449472J 	Elena Pajarón Lizcano DNI: 02715793 E 
Cristina Arcocha Azcue DNI 29.033.752R 	

